



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**ANÁLISIS DE DISPOSICIÓN DE SOBRESEIMIENTO DE LA CAUSA  
EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INCIDENCIA  
DE LA RONDA CAMPESINA EN EL INTERÉS DE LA AGRAVIADA,  
FISCALIA PROVINCIAL DE CARABAYA, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. RILDO QUISPE FLORES**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADO**

JULIACA – PERÚ

2024



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ANÁLISIS DE DISPOSICIÓN DE SOBRESERIMIENTO DE LA CAUSA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INCIDENCIA DE LA RONDA CAMPESINA EN EL INTERÉS DE LA AGRAVIADA, FISCALÍA PROVINCIAL DE CARABAYA, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. RILDO QUISPE FLORES**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADO**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

**PRESIDENTE**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**PRIMER MIEMBRO**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**SEGUNDO MIEMBRO**

:

  
\_\_\_\_\_  
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**ASESOR DE TESIS**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

:

DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 925-2024-D/FCJP-UANCV**

Juliaca, 18 de octubre de 2024.

**Vistos:** El expediente, **2024-CU-14717** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. RILDO QUISPE FLORES**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ANÁLISIS DE DISPOSICIÓN DE SOBRESIMIENTO DE LA CAUSA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INCIDENCIA DE LA RONDA CAMPESINA EN EL INTERÉS DE LA AGRAVIADA, FISCALÍA PROVINCIAL DE CARABAYA, 2023**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. RILDO QUISPE FLORES**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 02 de Diciembre de 2024 a las 8:00:00 AM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente:** Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

**ASESOR:**

Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



**RESOLUCIÓN N° 211-2024-UI-FCJP-UANCV-J**

Juliaca, 23 de abril de 2024

**VISTOS:**

El Expediente: **2024-CU-4009** de fecha **17 de abril de 2024**, del **Bach. RILDO QUISPE FLORES**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. RILDO QUISPE FLORES**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ANÁLISIS DE DISPOSICIÓN DE SOBRESEIMIENTO DE LA CAUSA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INCIDENCIA DE LA RONDA CAMPESINA EN EL INTERÉS DE LA AGRAVIADA, FISCALÍA PROVINCIAL DE CARABAYA, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ**,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **ANÁLISIS DE DISPOSICIÓN DE SOBRESEIMIENTO DE LA CAUSA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INCIDENCIA DE LA RONDA CAMPESINA EN EL INTERÉS DE LA AGRAVIADA, FISCALÍA PROVINCIAL DE CARABAYA, 2023**, presentado por el (la) **Bach. RILDO QUISPE FLORES**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como **ASESOR** al **Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
DECANO  
DR. JAVIER RAMULO QUISPE ZAPANA



Dr. Freddy Chuyta Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:  
DECANATURA FCJP INTERESADO



## RESOLUCIÓN N° 051-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 31 de enero de 2024

### VISTOS:

El Expediente: 2024-1497 de fecha 26 de enero de 2024, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de Investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. RILDO QUISPE FLORES, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: ANÁLISIS DE DISPOSICIÓN DE SOBRESEIMIENTO DE LA CAUSA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INCIDENCIA DE LA RONDA CAMPESINA EN EL INTERÉS DE LA AGRAVIADA, FISCALÍA PROVINCIAL DE CARABAYA, 2023, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO(A).

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: ANÁLISIS DE DISPOSICIÓN DE SOBRESEIMIENTO DE LA CAUSA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INCIDENCIA DE LA RONDA CAMPESINA EN EL INTERÉS DE LA AGRAVIADA, FISCALÍA PROVINCIAL DE CARABAYA, 2023, presentado por el (la) Bach. RILDO QUISPE FLORES, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ  
ASESOR  
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Dr. Freddy Chalko Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



# 25% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

## Exclusiones

- ▶ N.º de fuentes excluidas

## Fuentes principales

- 15% Fuentes de Internet
- 6% Publicaciones
- 22% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Título de la tesis	
<b>ANÁLISIS DE DISPOSICIÓN DE SOBRESEIMIENTO DE LA CAUSA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INCIDENCIA DE LA RONDA CAMPESINA EN EL INTERÉS DE LA AGRAVIADA, FISCALIA PROVINCIAL DE CARABAYA, 2023</b>	
Datos de autor	
<b>Nombres y apellidos</b>	Rildo Quispe Flores
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	70600301
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0009-0005-7668-3770">https://orcid.org/0009-0005-7668-3770</a>
Datos de asesor	
<b>Nombres y apellidos</b>	Jimmy Humpiri Nuñez
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	43555299
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0655-8403">https://orcid.org/0000-0003-0655-8403</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
<b>Nombres y apellidos</b>	Jose Domingo Choquehuanca Calcina
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	02430962
Miembro del jurado 1	
<b>Nombres y apellidos</b>	Javier Romulo Quispe Zapana
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	01324996
Miembro del jurado 2	
<b>Nombres y apellidos</b>	Luis Chayña Aguilar
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	02363034



### Datos de investigación

<b>Línea de investigación</b>	DERECHO PÚBLICO - P05
<b>Grupo de investigación</b>	No aplica.
<b>Agencia de financiamiento</b>	Sin financiamiento
<b>Ubicación geográfica de la investigación</b>	<b>Ubicación</b> <b>País:</b> Perú <b>Departamento:</b> Puno <b>Provincia:</b> Carabaya <b>Distrito:</b> Macusnai  <b>Coordenadas:</b> <b>Latitud:</b> -15.494268886961300 <b>Longitud:</b> -70.12808245244331  <b>Geolocalización</b> <a href="https://maps.app.goo.gl/FXwy6XeWUWuva4jj7">https://maps.app.goo.gl/FXwy6XeWUWuva4jj7</a>
<b>Año o rango de años en que se realizó la investigación</b>	enero 2024 – octubre 2024
<b>URL de disciplinas OCDE</b> <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> <b>- Librería</b>	<b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a>  <b>Derecho Penal</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a>



UNIVERSIDAD ANDINA  
NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR  
DIRECTOR (e)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. DE JURÍDICAS Y POLÍTICAS



**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo RILDO QUISPE FLORES, identificado con DNI  
Nro. 70600301 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

ANÁLISIS DE DISPOSICIÓN DE SOBRESEIMIENTO DE LA CAUSA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E  
INCIDENCIA DE LA RONDA CAMPESINA EN EL INTERÉS DE LA AGRAVIADA, FISCALIA PROVINCIAL DE CARABAYA, 2023

Asesorado por: Dr. Jimmy Humpiri Nuñez

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 03 de Septiembre del 2025

  
Firma del Asesor  
(obligatoria)

  
Firma del Estudiante  
(obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

Dedico con todo cariño el desarrollo de la presente tesis a mis padres por apoyarme en los buenos y malos momentos, del mismo dedico este trabajo a Dios por la sabiduría y salud que me brindo para culminación de este trabajo.



## AGRADECIMIENTO

En primer momento quiero agradecer a mi tía por el apoyo constante y permanente en el ámbito educativo, agradecer a Dios por cubrirme con su manto protector de las malas vibras.



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

**DEDICATORIA..... iii**

**AGRADECIMIENTO.....iv**

**ÍNDICE DE CONTENIDOS..... v**

**ÍNDICE DE TABLAS .....viii**

**ÍNDICE DE FIGURAS.....ix**

**ABREVIATURAS .....x**

**RESUMEN.....xi**

**ABSTRACT.....xii**

**INTRODUCCIÓN.....xiii**

### CAPÍTULO I

#### ASPECTOS GENERALES

1.1. Exposición de la situación problemática ..... 1

1.2. Formulación del planteamiento del problema ..... 4

1.2.1. Pregunta general ..... 4

1.2.2. Preguntas específicas..... 4

1.3. Exposición de la justificación..... 4

1.4. Objetivos ..... 6

1.4.1. Objetivo general ..... 6

1.4.2. Objetivos específicos..... 6

1.5. Hipótesis..... 6

1.5.1. Hipótesis general ..... 6

1.5.2. Hipótesis específicas ..... 7

1.5.3. Operacionalización de variables..... 8



**CAPITULO II**

**FUNDAMENTOS TEÓRICOS**

2.1. Antecedentes del Estudio ..... 10

2.1.1. A nivel internacional ..... 10

2.1.2. A nivel nacional..... 11

2.1.3. A nivel local..... 12

2.2. Marco teórico..... 14

2.2.1. Teoría de la variable 1 ..... 14

2.2.2. Teoría de la variable 2 ..... 18

2.3. Definición de términos ..... 22

**CAPITULO III**

**METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

3.1. Métodos de la investigación ..... 26

3.1.1. Enfoque de la investigación ..... 26

3.1.2. Método aplicado en la investigación ..... 26

3.1.3. Tipo de investigación ..... 27

3.1.4. Nivel de investigación ..... 27

3.1.5. Diseño de investigación..... 27

3.2. Ámbito de investigación..... 27

3.3. Población y muestra ..... 28

3.3.1. Población ..... 28

3.3.2. Muestra..... 28

3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de información..... 29

3.4.1. Técnicas de la investigación..... 29



3.4.2. Instrumentos de la investigación ..... 30

3.5. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación..... 30

3.5.1. Validación de los instrumentos..... 30

3.5.2. Confiabilidad de los instrumentos ..... 30

**CAPITULO IV**

**ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. Presentación..... 31

4.4. Discusión de resultados ..... 57

**CONCLUSIONES..... 61**

**RECOMENDACIONES ..... 63**

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS..... 65**

**APÉNDICES ..... 73**

Apéndice N°1..... 74

Matriz de consistencia ..... 74

Instrumento de la investigación ..... 78



ÍNDICE DE TABLAS

**Tabla 1** Definición operacional de variables .....8

**Tabla 2** Estadísticas de fiabilidad.....30

**Tabla 3** Las prácticas de las rondas campesinas en el proceso judicial influyen en la reducción del sobreseimiento de causas.....30

**Tabla 4** El apoyo emocional de las rondas campesinas fortalece la disposición a continuar el proceso judicial.....36

**Tabla 5** Contribución de las rondas campesinas a la protección y seguridad reduce el archivamiento definitivo de los casos de violencia.....40

**Tabla 6** Impacto del apoyo de las rondas campesinas en la recopilación de evidencia física.....43

**Tabla 7** Apoyo continuo a las víctimas durante el proceso legal y su impacto emocional .....47

**Tabla 8** Factores que influyen en la disposición de sobreseimiento en casos de violencia. ....51

**Tabla 9** Pruebas de chi-cuadrado objetivo 1 ..... 50

**Tabla 10** Pruebas de chi-cuadrado objetivo 2.....56

**Tabla 11** Pruebas de chi-cuadrado objetivo 3 .....57



ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1** Presupuestos de derecho material .....20

**Figura 2** Presupuestos de derecho procesal.....21

**Figura 3** Direcciones donde quedan los consultorios jurídicos.....29

**Figura 4** Las prácticas de las rondas campesinas en el proceso judicial influyen en la reducción del sobreseimiento de causas.....33

**Figura 5** El apoyo emocional de las rondas campesinas fortalece la disposición a continuar el proceso judicial.....37

**Figura 6** Contribución de las rondas campesinas a la protección y seguridad reduce el archivamiento definitivo de los casos de violencia.....41

**Figura 7** Impacto del apoyo de las rondas campesinas en la recopilación de evidencia física.....44

**Figura 8** Apoyo continuo a las víctimas durante el proceso legal y su impacto emocional  
48

**Figura 9** Factores que influyen en la disposición de sobreseimiento en casos de violencia.....52



## ABREVIATURAS

ALC: América Latina y el Caribe.

CPP: Código Procesal Penal.

DRAE: Real Academia de la Lengua Española.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.



## RESUMEN

El estudio tuvo como **objetivo principal**; determinar la relación entre la incidencia de la ronda campesina en el interés de la agraviada y la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer en la fiscalía provincial de Carabaya 2023. **Material y métodos**; que teniendo como población 3,733 abogados hábiles de la región Puno, y como muestra un total de 83 abogados de la provincia de Carabaya, se obtuvo los siguientes **resultados**; que las rondas campesinas al brindar apoyo continuo en el proceso judicial en un 22,9% fortalece la recopilación de elementos probatorios, de la misma forma, los encuestados consideran que al reducirse la sensación de intimidación e aislamiento en un 25,3% incrementa la confianza de las agraviadas en buscar justicia y finalmente de los abogados encuestados consideraron que la protección activa para la víctima en un 20,5% aumenta en la víctima la disposición de continuar con el proceso y evitar el sobreseimiento de causa. **Conclusión**; Se logró demostrar que la asistencia practica proporcionada por las rondas campesina en el interés de la agraviada incide directamente en la reducción de disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer. Ya que en la prueba de ji cuadrada se obtuvo un nivel de significancia de 0,000 la cual es significativamente bajo que el umbral de error de 0.05, a muestra de ello, se acepta la hipótesis alterna y rechaza la nula. En ese sentido, se afirmó que la asistencia práctica, el apoyo emocional y la protección, seguridad proporcionada por las rondas campesinas inciden en la disposición a continuar con el proceso y evitar el sobreseimiento de causa.

**Palabras claves:** Apoyo emocional, rondas campesinas, sobreseimiento, violencia contra la mujer.



## ABSTRACT

The main objective of the study was; determine the relationship between the incidence of the peasant patrol in the interest of the injured party and the disposition of dismissal of the case in cases of violence against women in the provincial prosecutor's office of Carabaya 2023. Material and methods; that having as a population 3,733 skilled lawyers from the Puno region, and as a sample of a total of 83 lawyers from the province of Carabaya, the following results were obtained; that the peasant patrols by providing continuous support in the judicial process by 22.9% strengthen the collection of evidentiary elements, in the same way, the respondents consider that by reducing the feeling of intimidation and isolation by 25.3% it increases the confidence of the aggrieved in seeking justice and finally the lawyers surveyed considered that active protection for the victim by 20.5% increases the victim's willingness to continue with the process and avoid dismissal of the case. Conclusion; It was established that the practical assistance provided by the peasant patrols in the interest of the victim directly affects the reduction of the disposition to dismiss the case in cases of violence against women. Since in the chi-square test a significance level of 0.000 was obtained, which is significantly lower than the error threshold of 0.05, as a result, the alternative hypothesis is accepted and the null hypothesis is rejected. In this way, it was maintained that the practical assistance, emotional support and protection and security provided by the peasant patrols influence the willingness to continue with the process and avoid the dismissal of the case.

**Key words:** Emotional support, peasant patrols, dismissal, violence against women.



## INTRODUCCIÓN

La violencia hacia la mujer se muestra como una problemática social que paso a ser un problema de salud pública porque acarrea una clara trasgresión de los derechos humanos que afecta a millones de féminas alrededor del mundo. A pesar de los esfuerzos por parte del gobierno nacional y organizaciones supranacionales para tratar este problema, en los últimos años se puede observar desafíos significativos en la búsqueda de justicia y protección para las víctimas de violencia de género. Además, el desafío de la violencia contra la mujer se agrava más en aquellas comunidades o zonas rurales donde la presencia del Estado es limitada o incluso inexistente, donde los actos de violencia ocurren, pero pasan desapercibidos para las autoridades públicas, puesto que estas instituciones gubernamentales están a distancias considerablemente largas a las víctimas, siendo una situación aún más difícil al enfrentarse a otro obstáculo significativo.

Situaciones constantes que en muchas ocasiones no son denunciadas o sino quedan a disposición de sobreseimiento de la causa, por prueba insuficiente para fundamentar la pretensión punitiva, insubsistencia objetiva del hecho, o en otras situaciones son puestas en conocimiento y seguida activamente con el apoyo de las rondas campesinas, ello en las zonas rurales. Mismas organizaciones comunitarias, que muchas veces cumplen un papel acertado en la prevención y la lucha contra la violencia hacia las mujeres, interviniendo a través de programas de sensibilización y educación comunitaria para tratar las normas culturales dañinas y fomentar la equidad de género, además, de actuar como mediadoras en conflictos internos brindando apoyo a las mujeres que buscan escapar de situaciones de agresiones.

En ese sentido, se presenta la investigación intitulada como; *análisis de disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer e*



*incidencia de la ronda campesina en el interés de la agraviada, fiscalía provincial de Carabaya, 2023.* Donde la importancia de este estudio radica en su relevancia practica y de gran valor para informar y brindar capacitaciones a los profesionales del sistema judicial, la sensibilización comunitaria y la implementación de políticas conducidas a abordar las barreras institucionales como culturales que limitan a las mujeres acceder a la justicia y reciban el apoyo que necesitan para afrontar las situaciones de violencia. Además, la investigación se llevó a cabo bajo el interés profesional no solo de llenar una brecha en la literatura académica sino también promover la búsqueda de justicia y seguridad en casos de violencia de género sobre todo en el ámbito rural.

En ese contexto, el trabajo presenta como objetivo central determinar la relación entre la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer y la incidencia de la ronda campesina en el interés de la agraviada, en la fiscalía provincial de Carabaya. 2023. Y como objetivo específico uno; conocer que la asistencia practica proporcionada por las rondas campesina en el interés de la agraviada incide en la reducción de disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer, y como segundo objetivo específico; conocer que el apoyo emocional proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide en la reducción de disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer y como tercero; determinar que la protección y seguridad proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide en la reducción de disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer. De esa forma, para alcanzar los objetivos señalados el estudio se desarrolló en base al paradigma positivista, el método hipotético – deductivo, el diseño no experimental de corte transversal, el nivel explicativo y el instrumento; cuestionario.



Establecido lo anterior, la investigación se encuentra conformada por cuatro capítulos, donde cada uno fue redactado en base a un gran soporte teórico como estadísticos con el objetivo de obtener resultados y consolidar las conclusiones.

Es ese sentido, los ítems como la descripción del problema, la formulación del mismo, la elaboración de los objetivos, la justificación, las hipótesis planteadas, la identificación de variables y la definición operacional, integrarán el apartado uno que lleva como título aspectos generales.

Seguido de ello, los ítems como antecedentes, bases teóricas, definición de términos, conformaran el apartado dos que lleva por nombre fundamentos teóricos. Un capítulo que se desarrolló en base a una gran cantidad de posturas, enfoques y conceptualizaciones de autores reconocidos en el campo.

Después, los ítems como el paradigma aplicado, el método utilizado, el nivel de investigación, el diseño de estudio, la descripción geográfica del área de estudio, la población y muestra seleccionada, así como la técnica e instrumentos empleados en la recolección de datos, se encontrarán en el apartado tres intitulado como metodología de la investigación.

Finalmente, elementos como la presentación, interpretación del problema, prueba de hipótesis, discusión de los resultados, las conclusiones derivadas de estos resultados, las sugerencias y referencias bibliográficas. Formarán parte del apartado cuatro intitulado como análisis de resultados y discusión.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Exposición de la situación problemática

A nivel del contexto internacional, la violencia hacia la mujer se reconoce como una clara afectación de los derechos fundamentales y una manifestación latente de la desigualdad de género. Tal como lo muestra ONU Mujeres (2023), al señalar que a nivel mundial, aproximadamente 736 millones de mujeres, lo que equivale a casi una de cada tres, han experimentado violencia física o sexual por parte de su pareja, y por terceras personas por lo menos una vez en sus vidas. Una cifra que representa aproximadamente el 30% de las mujeres de 15 años a más. Además, sostiene que la mayor parte de los casos de violencia contra las féminas son cometidos por sus esposos o parejas actuales o anteriores. Más de 640 millones de mujeres de 15 años a más, lo que representa aproximadamente el 26% del total, han sufrido violencia por parte de sus parejas a nivel mundial.

Por otra parte, Naciones Unidas (2023), acota que la violencia hacia la mujer en América Latina y el Caribe (más adelante ALC), es una situación preocupante que en los últimos años se ha ido incrementando significativamente, en 26 países y territorios de ALC, registrándose mayores tasas de violencia en Honduras, Republica Dominicana, el salvador, Uruguay Puerto Rico, Perú, Colombia, Costa Rica, Nicaragua y Chile. Un



problema social que, si bien se trató de solucionar en distintos Estados en base al sistema legal, estrategias y políticas inmediatas, sin embargo, la desigualdad, la discriminación y las múltiples formas de violencia contra las mujeres fueron más como se pudo observar en tales datos. En ese contexto, resulta trascendental estudiar el por qué la disposición de sobreseimiento en casos de violencia contra la mujer, identificar los factores que conllevan a esta medida y conocer si las víctimas reciben el apoyo continuo de familiares, organizaciones sociales como las rondas campesinas para afrontar esta problemática.

Ahora, respecto al contexto nacional, la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (2021) precisa que el 54,8% de las mujeres han sido objeto de violencia por parte de sus esposos o compañeros en algún momento, con una tendencia a ser más alta entre las que residen en áreas urbanas con un total de 55,3% en comparación con las que residen en áreas rurales con un 52,3%. De la misma forma, los tipos de violencia que más destacan son la violencia psicológica y verbal con un 50,1%, la cual se exterioriza pro medio de palabras, insultos, desprecios, control, amenazas y otras acciones que afectan la autoestima de la víctima.

Seguido de la violencia física con un 27,1%, que implica agresiones físicas como golpes, empujones, patadas y como tercero la violencia sexual con un 6,0%, consiste en actos de coacción para que la fémina realice actos sexuales no deseados. Situaciones complejas y preocupantes, que en varias oportunidades no son denunciadas o sino quedan con disposición de sobreseimiento de la causa, debido a distintos factores como la falta de medios probatorios pruebas, falta de orientación legal o por la ausencia de apoyo continuo a la víctima sea por familiares u organizaciones como las rondas campesinas. O en otros casos son puestas en conocimiento y son activamente apoyadas por las rondas campesinas, ello sobre todo a las víctimas de las zonas rurales.



Las rondas campesinas, una organización comunitaria frente al contexto de la violencia contra la mujer, se muestra que desempeñan un papel variado y diversos, puesto que por un lado, algunas rondas campesinas han sido criticadas por perpetuar prácticas machistas, patriarcales e injustas, contribuyendo a la tolerancia o incluso la perpetración de los actos de violencia dentro de las comunidades rurales tal como hace mención (Torres, 2016). Sin embargo, en otros casos, se muestra que las rondas campesinas cumplen un papel acertado en la prevención y la lucha contra la violencia hacia las mujeres, interviniendo a través de programas de sensibilización y educación comunitaria para tratar las normas culturales dañinas y fomentar la equidad de género, además, de actuar como mediadoras en conflictos internos brindando apoyo a las mujeres que buscan escapar de situaciones de agresiones tal como lo señalan (Apaza y Sucasaire, 2022).

Respeto al ámbito local, se muestra que el departamento de Puno no es ajeno a la problemática social conocida como violencia hacia la mujer, puesto que, Defensoría del Pueblo (2022), señala que más de 4 mil 702 casos de violencia fueron atendidos por los Centros de Emergencia Mujer, en el año 2019. Un fenómeno latente que por falta de cumplimiento con implementar instancias de concertación para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en diferentes provincias entre ellas Carabaya influyó en su incremento. Aunque, se ha visto ciertas situaciones, específicamente en el ámbito rural donde las víctimas fueron apoyadas, asistidas y protegidas activamente por las rondas campesinas, las mismas que fortalecer la disposición de las mismas para hacer frente a los casos de violencia (Apaza y Sucasaire, 2022).



## 1.2. Formulación del planteamiento del problema

### 1.2.1. Pregunta general

¿De qué manera la incidencia de las rondas campesina en el interés de la agraviada se relaciona con la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer en la fiscalía provincial de Carabaya 2023?

### 1.2.2. Preguntas específicas

¿De qué manera la asistencia practica proporcionada por las rondas campesina en el interés de la agraviada incide en la reducción de la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer?

¿De qué manera el apoyo emocional proporcionado por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide en la reducción de la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer?

¿De qué manera la protección y seguridad proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide en la reducción de la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer?

## 1.3. Exposición de la justificación

En relación al nivel teórico, el estudio se llevó a cabo de acuerdo a la teoría feminista liberal y enfoques relacionados con el sobreseimiento de causa y las rondas campesinas, con el objetivo de aminorar las brechas y vacíos en la literatura jurídica; una postura que tiene como máximos exponentes a Betty Friedan, Karen Gregen, Geneviève Lloyd, Jane Richards y Susan Okin, los mismos que sostienen que las mujeres son objeto de opresión debido a la diferencia en su tratamiento en comparación con los varones, y demandan igualdad de oportunidades en términos formales, materiales y reales para contrarrestar la discriminación y los casos de violencia. Una postura, que tiene como



propósito lograr la igualdad de derechos y representación tanto a nivel nacional como internacional, defendiendo la creación de leyes que no sean ni femeninas ni masculinas, sino más bien humanas. Dado que la violencia contra la mujer es un problema global que afecta gravemente la salud, el bienestar y los derechos humanos de las féminas, observándose un aumento preocupante, con una amplia gama de repercusiones negativas para las víctimas, sus seres más cercanos y la sociedad en general. Es en esa razón que la disposición de sobreseimiento de la causa en estos casos es un aspecto crítico del sistema judicial que merece una investigación más detallada.

Ahora, respecto a la justificación práctica, el trabajo al centrarse en el estudio sobre la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer e incidencia de la ronda campesina, da a conocer a la población, que la participación continua, el apoyo emocional y la protección proporcionada por las rondas campesinas incide y fortalece la capacidad de la agraviada para seguir con el proceso judicial, participar activamente y disminuir su propensión a retractarse de sus denuncias. Por otra parte, los hallazgos que se puedan obtener en esta investigación serán de gran valor para informar y brindar capacitaciones a los profesionales del sistema judicial, la sensibilización comunitaria y la implementación de políticas conducidas a abordar las barreras institucionales como culturales que limitan a las mujeres acceder a la justicia y reciban el apoyo que necesitan para afrontar las situaciones de violencia.

Ahora respecto a la justificación metodológica; el presente estudio, se desarrolló aplicando el paradigma positivista y el método hipotético – deductivo y a su vez se hizo uso de la técnica de recolección de datos; encuesta y el instrumento; cuestionario. El mismo que, por medio de un conglomerado de interrogantes realizados de manera coherente y objetiva, una vez aplicados en la muestra seleccionada, nos posibilito reunir información para sacar conclusiones.



## 1.4. Objetivos

### 1.4.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la incidencia de la ronda campesina en el interés de la agraviada y la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer en la fiscalía provincial de Carabaya 2023.

### 1.4.2. Objetivos específicos

Determinar que la asistencia practica proporcionada por las rondas campesina en el interés de la agraviada incide en la reducción de la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer.

Conocer que el apoyo emocional proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide en la reducción de la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer

Determinar que la protección y seguridad proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide en la reducción de la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer

## 1.5. Hipótesis

### 1.5.1. Hipótesis general

La incidencia de la ronda campesina en el interés de la agraviada se relaciona directamente con la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer en la fiscalía provincial de Carabaya 2023.



## 1.5.2. Hipótesis específicas

La asistencia practica proporcionada por las rondas campesina en el interés de la agraviada incide directamente en la reducción de la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer.

El apoyo emocional proporcionado por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide directamente en la reducción de la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer.

La protección y seguridad proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide directamente en la reducción de la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer.

## 1.5.3. Operacionalización de variables

Tabla N° 1

*Definición operacional de variables*

Variable uno	Dimensiones	Indicadores
<b>Incidencia de las rondas campesina en el interés de la agraviada</b>	Asistencia practica proporcionada por las rondas campesinas	El apoyo continuo a la víctima (proceso judicial)
		La ayuda para superar barreras judiciales
	Apoyo emocional proporcionada por las rondas campesinas	Acceso a recursos y orientación (brindar información)
		Reducción de la sensación de aislamiento
Protección y seguridad proporcionada por las rondas campesinas	Reducción de la sensación de intimidación	
	Fortalecimiento de la disposición e interés de las agraviadas en buscar justicia	
	Protección activa para las víctimas	
<b>Variable dos</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Disposición de sobreseimiento de la causa</b>		Prevención de posibles amenazas
		Garantizarse el bienestar de las víctimas
<b>Disposición de sobreseimiento de la causa</b>		Ayuda a respaldar la acusación y descripción de los hechos



<b>en casos de violencia contra la mujer</b>	Reducción de la disposición de sobreseimiento	Fortalece la recopilación de elementos probatorios
		Fortalece la orientación legal de las víctimas
	Disposición a continuar con el proceso y evitar el sobreseimiento	Incrementar la confianza de las agraviadas en buscar justicia
		Participar activamente en el proceso judicial
		No se disponga el sobreseimiento injustificadamente
	Reduce el archivo definitivo de la causa	Aumenta en su disposición a continuar con el proceso
		Colaboración activa en el proceso judicial
		Ayuda a enfrentar la situación legal

Nota; se da a conocer las variables, dimensiones e indicadores del tema de estudio.

Elaboración propia del autor. Rildo Quispe Flores



## CAPITULO II

### FUNDAMENTOS TEÓRICOS

#### 2.1. Antecedentes del Estudio

##### 2.1.1. *A nivel internacional*

Como primer antecedente a nivel macro se tiene el trabajo de Peña (2019), artículo científico publicado en la revista DEMOSPAZ, que teniendo como objetivo central análisis de las Rondas Campesinas en Búsqueda de una Cultura de Paz y aplicando el método descriptivo, concluyo que las rondas campesinas son organización comunitaria originarias del Perú comprometidos en hacer garantizar los derechos y, simultáneamente hacer cumplir las responsabilidades de las personas. Además, de garantizar la seguridad, mantener el orden público y, en su función de promover la paz y la justicia.

Después, se tiene el trabajo de Rodriguez (2017), tesis de pregrado presentada a la Universidad Nacional de Loja de Ecuador, que teniendo como objetivo central; analizar la aplicación del sobreseimiento establecido en el Código Orgánico Integral Penal; y, las consecuencias jurídicas que conlleva y aplicando el método analítico- sintético, comparativo, exegético, estadístico y hermenéutico concluyo que en el Código Orgánico Integral Penal se debería contemplar la posibilidad de realizar tanto un sobreseimiento provisional como



definitivo cuando existan incertidumbres acerca de la perpetración del delito o la identificación del autor. Además, indica que el sobreseimiento pronunciado por el juez penal desafía la seguridad jurídica por la falta de normas jurídicas previas.

Por otra parte, en el trabajo de González y Barcaglioni (2018), artículo científico publicado en la revista *Vía Iuris*, teniendo como objetivo principal; analiza el funcionamiento de los juzgados protectorios del Departamento Judicial La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina y aplicando el método, analítico – descriptivo, concluyo que la cuestión del acceso a la justicia es un tema relevante en la agenda social contemporánea más aún para las mujeres que residen en las zonas rurales, que en muchas ocasiones no ponen en conocimiento los hechos sufridos por la violencia de género.

### ***2.1.2. A nivel nacional***

Como primer antecedente a nivel nacional se tiene el trabajo de Hurtado (2019), tesis de pregrado presentada a la Universidad Continental, que teniendo como objetivo central; proponer un procedimiento legal para que la ronda campesina pueda gestionar los conflictos sociales en el caserío El Nogal, distrito y provincia de Jaén, Región Cajamarca, y aplicando el método deductivo-inductivo, se concluyó que el procedimiento empleado por las rondas campesinas para abordar los conflictos sociales en el caserío El Nogal se fundamenta en el derecho consuetudinario y se determina en la asamblea general de la ronda, sin considerar el estatuto y el reglamento interno, con los mismos que no cuenta, una situación que en varias oportunidades deriva en la deficiente actuación en los casos de violencia.

Por otro lado, se tiene la investigación de Chaquila (2019), tesis de pregrado presentada a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que teniendo



como objetivo central; determinar la forma en que el conflicto con las comunidades campesinas influye en el acceso a la justicia de la mujer violentada en Incahuasi 2018 y aplicando el método exegético jurídico y el sistemático Jurídico, se demostró que en dicha localidad hay un nivel significativo de violencia influenciado por causas como el machismo y las tradiciones locales en la zona. Una problemática latente que, con el conflicto jurisdiccional entre la justicia comunal y la ordinaria, limita el acceso a la justicia de la mujer campesina de Incahuasi.

Asu vez, se tiene la investigación de Torres (2016), tesis de posgrado presentada a la Universidad de San Martín de Porres, que teniendo como objetivo central; determinar su percepción sobre la efectividad de la justicia comunal y ordinaria, analizando recursos y estrategias de afronte, rutas de acceso, redes de apoyo y acciones adoptadas para acceder a la misma, y aplicando el método fenomenológico, se demostró que el acceso a la justicia ordinaria para las mujeres que son víctimas de violencia en las áreas rurales de Bambamarca se ve restringido debido a la presencia de operadores de justicia comunitaria, rondas campesinas, jueces de paz y tenientes gobernadores. Mismos que intervienes estos casos a menudo normalizándola y generando impunidad para los agresores mediante acciones, acuerdos y arreglos al margen de los parámetros normativos. La mayoría de las entrevistadas no perciben a las rondas como un recurso social disponible que las pueda ayudar a hacer frente los casos de violencia.

### **2.1.3. A nivel local**

Así mismo, se tuvo como primer antecedente a nivel micro, el trabajo de Apaza y Sucasaire (2022), tesis de pregrado presentada a la Universidad César Vallejo, que teniendo como objetivo principal; delimitar de qué forma la



intervención de las rondas campesinas repercute en la violencia familiar contra la mujer en el ámbito rural, Ajoyani - Puno, 2020-2021, y aplicando el método descriptivo correlacional, demostró que la presencia de la ronda campesina en dicha localidad es trascendental, ya que desempeña un papel fundamental en la resolución de diversos conflictos, especialmente en lo que respecta a la violencia doméstica contra las mujeres en las zonas rurales. Acciones que se fundamenta en los principios democráticos y de autonomía establecidos por la Ley N° 27908, convirtiéndola en una entidad crucial y necesaria en esta jurisdicción.

De la misma forma, se tuvo el trabajo de Paye (2023), tesis de pregrado presentada a la Universidad Privada San Carlos, que teniendo como objetivo de estudio principal; identificar la forma como influye el conflicto jurisdiccional con las comunidades campesinas en el acceso a la justicia de la mujer campesina maltratada en la comunidad campesina de Alto Escantapi del distrito de Chupa durante el año 2022 y aplicado el método descriptivo jurídico - no experimental, se concluyó que el conflicto jurisdiccional (ordinaria y comunal), influye en el acceso a la justicia de la mujer campesina maltratada. La falta de acceso a la justicia efectiva genera una gran vulneración de los derechos personales, además, se manifiesta que la justicia comunal no brinda un apoyo eficaz.

Luego se tiene el trabajo de Vizcarra (2022), tesis de pregrado presentado a la Universidad Nacional del Altiplano, que teniendo como objetivo central; determinar los factores por el que, las mujeres víctimas de la violencia psicológica y física de la comunidad campesina de Collini no recurren a la Justicia ordinaria para denunciar a su agresor y aplicando el método dogmático-jurídico, se concluyó que los pobladores de la comunidad campesina de Collini optan por no recurrir al sistema judicial ordinaria para denunciar a sus agresores por cualquier



tipo de violencia, porque perciben que la justicia convencional no es rápida, es lenta, implica costos económicos y no resuelve eficazmente los conflictos a contrario de la justicia comunal, siendo la que más prefieren.

## 2.2. Marco teórico

### 2.2.1. *Teoría de la variable 1*

**Teoría feminista liberal;** la presente investigación se desarrolló desde la postura feminista liberal que defiende los principios de libertad, dignidad, igualdad y autonomía característicos del pensamiento liberal. Sostienen que las mujeres son objeto de opresión debido a la diferencia en su tratamiento en comparación con los varones, y demandan igualdad de oportunidades en términos formales, materiales y reales para contrarrestar la discriminación y los casos de violencia. Una postura, que tiene como máximos representantes a Betty Friedan, Karen Gregen, Geneviève Lloyd, Jane Richards y Susan Okin. Además, el objetivo de esta corriente es lograr la igualdad de derechos y representación tanto a nivel nacional como internacional, defendiendo la creación de leyes que no sean ni femeninas ni masculinas, sino más bien humanas (Villarroel, 2007).

#### **Las rondas campesinas frente a los casos de violencia contra la mujer:**

Las rondas campesinas representan una estructura de organización presente en las zonas rurales del país, conformada entre comunidades campesinas e indígenas. Las mismas, que surgieron como resultado de la carente intervención del Estado ante la latente problemática de seguridad que prevalecía en las áreas rurales del país (Ministerio del Interior, 2020).

Peña (2021), sostiene que las rondas campesinas tienen autonomía respaldada por la ley N° 27908 desde el año 2003, la cual establece las funciones de estas rondas sin restringir su labor en áreas urbanas. Una organización cultural



que ya ha estado operando en la zona urbana como sucedió en el departamento de Cajamarca. Además de esta ley, las rondas autónomas tienen un respaldo constitucional a través del artículo 2°, incisos 19° y 23°, que garantizan los derechos a la identidad cultural y a la legítima defensa que respaldan su actividad. Así mismo, el artículo 149 del Texto Constitucional les otorga legitimidad, ya que muchas áreas como caseríos, anexos y centros poblados son comunidades campesinas o nativas no inscritas que también requieren el apoyo de las rondas campesinas, especialmente cuando la presencia del Estado es limitada.

Por otra parte, Novoa y Salazar 2015 citado en Hurtado (2019), pone en cuenta que en la actualidad, estas organizaciones sociales desempeña un comprendido de roles que incluyen la administración de justicia, la facilitación de conciliaciones, actividades de investigación, fiscalización, inspección, operativos, participación proactiva en temas de la agenda social, así como acciones de coordinación. En otras palabras, cumplen la función de resolver conflictos en su jurisdicción como es los casos de violencia familiar o contra la mujer.

Del mismo modo, el Ministerio de la Cultura (n.d.), acota que las rondas campesinas tuvieron su inicio en el departamento de Cajamarca en el año 1976, para ser más precisos en la provincia de Chota, debido a la urgencia de protegerse contra el robo de ganado y los abusos contra las mujeres. Situaciones que constantemente se presenciaban en dicha localidad.

**Asistencia practica proporcionada por las rondas campesinas;** Apaza y Sucasaire (2022), señalan que las rondas campesinas en nuestra sociedad se muestran como una institución comunitaria que surge como respuesta a la falta de seguridad en la administración de justicia a través del sistema judicial ordinario. Una alternativa en la resolución de conflictos legales y sociales a nivel local,



compitiendo con la autoridad legal establecida y buscando establecer un nuevo contexto democrático donde se pueda ejercer la justicia de manera efectiva. Una organización, que busca llenar el vacío dejado por la ausencia de presencia del Estado, la Policía Nacional y otras instituciones gubernamentales que tienen la responsabilidad de proteger a los habitantes de su área de influencia.

Por otra parte, Chillihuani (2020), establece que el reconocimiento social adquirido por la ronda ha resuelto un comprendido de problemáticas locales, incluyendo la resolución de problemas familiares como la violencia doméstica, el maltrato a las mujeres, situaciones de infidelidad e incluso casos de fallecimiento de menores, de acuerdo a los documentos encontrados. Además, en los últimos años, han asumido nuevas funciones de índole política, como la organización de reuniones con los candidatos a la alcaldía del distrito para la presentación de sus propuestas. De la misma forma, las rondas campesinas, al ofrecer un respaldo continuo a las víctimas a lo largo del proceso judicial, como el acompañamiento durante las distintas etapas del procedimiento legal, proporcionando asistencia para superar cualquier obstáculo que puedan encontrar en el sistema judicial incidió en que una gran parte de las personas del ámbito local tengan plena confianza con los integrantes de estos grupos sociales.

En ese sentido, a opinión propia podemos sostener que las rondas campesinas, no solo cumplen la función de solucionar conflictos dentro de su jurisdicción sino también brindan un apoyo constante a las víctimas de violencia contra la mujer, cuando ellas, deciden denunciar tales actos al sistema positivo.

**Apoyo emocional proporcionada por las rondas campesinas:** La Defensoría del Pueblo (2023), pone en cuenta que las rondas campesinas son organizaciones sociales que desempeñan un papel importante en el



fortalecimiento de la seguridad, la equidad, la convivencia pacífica y la gestión de conflictos en las zonas rurales. Además, su intervención es legítima siempre y cuando se garantice el respeto por los derechos esenciales de los integrantes de la comunidad y se evite cualquier tipo de exceso o maltrato sobre todo a los más vulnerables. Por otro lado, el autor, añade que estas organizaciones comunitarias en muchos casos son los primeros en conocer por ejemplo los casos de violencia, que a través de un actuar inmediato y en conjunto brindan apoyo emocional para superar las experiencias emocionales en las víctimas, garantizando de esa forma su bienestar.

Por otra parte, Apaza y Sucasaire (2022), añaden que el involucramiento de las rondas campesinas tiene un efecto positivo en la disminución de la violencia doméstica contra las mujeres en diferentes ámbitos rurales, dado a su actuar oportuno y efectivo en su jurisdicción. En ese sentido, se muestra que, a medida que las rondas campesinas intervienen más en las zonas rurales, se disminuye considerablemente la incidencia de violencia familiar contra las mujeres. En ese sentido, los autores recomiendan a los integrantes de estas organizaciones comunitarias no solo actuar ante conflictos sociales ya consumado sino también deben de velar y proteger a la mujer, que en su gran mayoría son víctimas de maltratos psicológicos y físicos por parte de sus convivientes o parejas.

**Protección y seguridad proporcionada por las rondas campesinas;** respecto a esta premisa, Luciano y Hidalgo (2021), consideran que la seguridad y protección de las víctimas, sobrevivientes o mujeres en situación de riesgo es una prioridad en respuesta a la violencia de género. Un accionar efectivo, que ayuda a prevenir futuros daños de naturaleza física, emocional, social, material u otros. Además, es una herramienta esencial que permite empoderar, fortalecer a las



víctimas, tomar el control de su situación y recuperar el poder sobre sus vidas. Frente a ello, a criterio personal podemos instar que las rondas campesinas se caracterizan por brindar protección permanente a las víctimas, para que las mismas, al ser escuchadas, respetadas y empoderadas puedan enfrentar su situación y buscar justicia.

### 2.2.2. Teoría de la variable 2

**Disposición de sobreseimiento de la causa;** de acuerdo con Valderrama (2021), desde el punto de vista etimológico, el término sobreseimiento deriva del latín *supersedere*, que tiene como significado renunciar a la pretensión que se tenía. Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (más adelante DRAE) citado por el autor; el verbo sobreseer se entiende como un término que pone fin a un procedimiento penal o sancionador sin llegar a una resolución sobre el fondo.

Entonces, se entiende que el sobreseimiento es una medida que el órgano jurisdiccional puede tomar durante la etapa intermedia del proceso penal, la cual implica poner fin a la tramitación del caso sin emitir una decisión final sobre la culpabilidad o inocencia. Una medida que también se encuentra dentro de las facultades del Ministerio Público, cuando comunica la conclusión de su investigación preparatoria, y dentro de un plazo de quince días debe decidir si presenta la acusación o solicita el sobreseimiento del caso penal. En ese sentido, se sostiene que el sobreseimiento puede ser aplicado cuando se identifique algún defecto en la formulación de la imputación por parte del fiscal, también conocidos como requisitos para el sobreseimiento. Mismos presupuestos materiales se encuentran especificadas en el artículo 344, inciso 2 del Código Procesal Penal (más adelante CPP) (Valderrama, 2021).

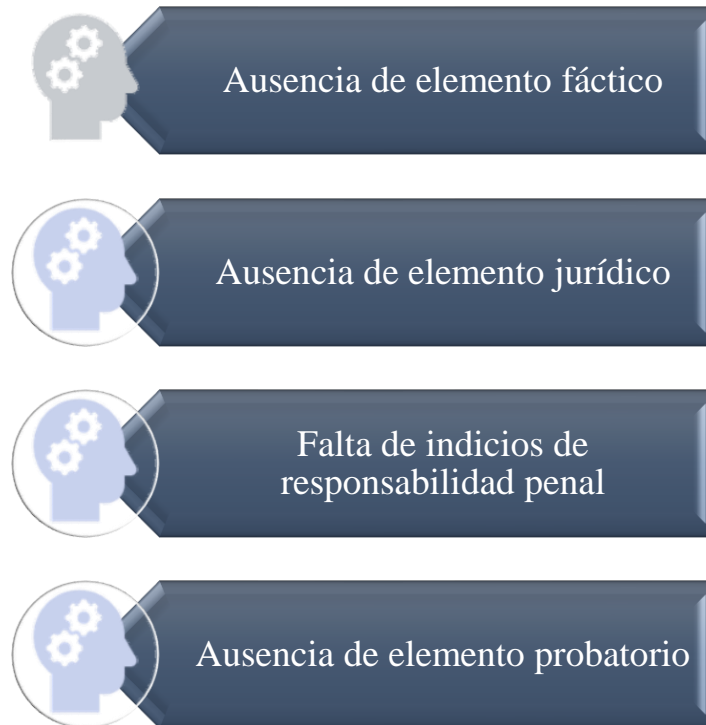


Por otra parte, Neyra (2021), añade que el sobreseimiento se caracteriza por los siguientes;

- Finaliza el proceso penal a través de un auto en lugar de una sentencia, donde este debe estar debidamente fundamentado.
- El auto de sobreseimiento está asociada a los efectos materiales de la cosa juzgada.
- Se decreta cuando no se cumplen con los presupuestos materiales que más adelante se harán mención.

En ese sentido, se sostiene que el sobreseimiento es una decisión final que implica el cierre definitivo del caso en relación con el acusado a su favor y tiene autoridad de cosa juzgada. Esta resolución deriva en el levantamiento de cualquier medida restrictiva, ya sea patrimonial o personal, que se haya impuesto con anterioridad al acusado. Además, añade que solo se puede interponer un recurso de apelación contra el auto de sobreseimiento (Observatorio de jurisprudencia penal, 2022).

**Presupuestos de derecho material;** El Acuerdo Plenario N.º 07-2023/CIJ-116, (2023), a través de su fundamento 17, estipula dos órdenes de presupuestos para dictar el auto de sobreseimiento: primero de derecho material y segundo de derecho procesal, que a continuación se presentan.

**Figura 1***Presupuestos de derecho material*

Nota; se muestran los presupuestos materiales.

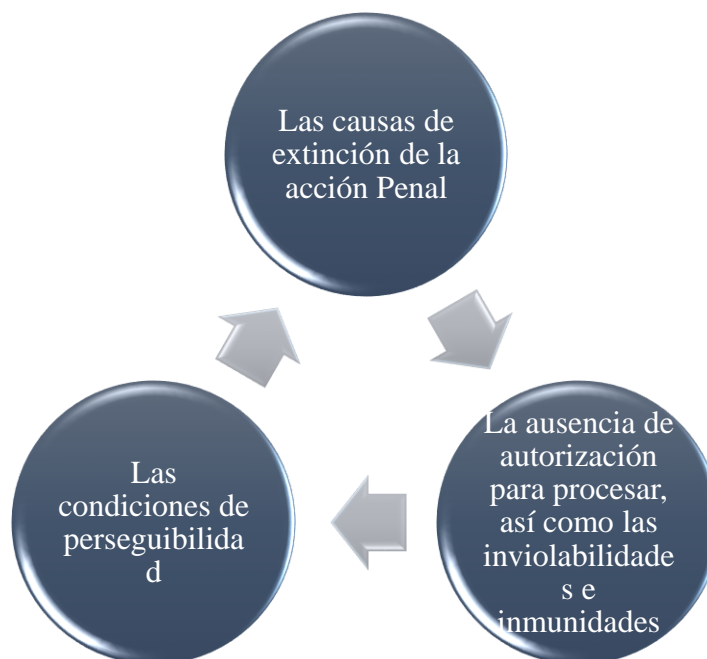
Fuente; Acuerdo Plenario N.º 07-2023/CIJ-116 (2023).

Donde el primer presupuesto relacionado con la insubsistencia objetiva del hecho; el cual hace referencia a la sospecha del delito que no es fundada, o como cuando el delito no se cometió. Este requisito se cumple en casos de certeza negativa, se quiere mencionar, cuando se tiene una convicción absoluta de que el hecho que dio inicio al proceso en ningún momento ocurrió en realidad. El segundo presupuesto está relacionado con la inexistencia del hecho punible; cuando el hecho existe, pero no es típico. El hecho existe, pero es justificado o no, en este punto se valora tanto la situación fáctica como jurídica. Ahora el tercer presupuesto está relacionado con la falta de elemento personal, el cual hace referencia a una excusa absolutoria o a una falta de participación en el hecho. y

por último el presupuesto referido como prueba notoriamente insuficiente para fundamentar la pretensión penal; el cual hace referencia a la ausencia de medios probatorios para fundamentar la pretensión punitiva (Acuerdo Plenario N.º 07-2023/CIJ-116, 2023).

### Figura 2

*Presupuestos de derecho procesal*



Nota: se muestran los presupuestos de derecho procesal, los mismos que están relacionados con los presupuestos procesales y elementos que condicionan la correcta persecución penal. Fuente, Acuerdo Plenario N.º 07-2023/CIJ-116 (2023).

**Disposición a continuar con el proceso y evitar el sobreseimiento;** Delao (2021), señala que en la actualidad, se observan muchos casos donde las mujeres que sufren violencia doméstica optan por retirar su denuncia o abandonar el proceso legal principalmente por la presión ejercida por los agresores, parientes o las demoras en el sistema judicial. Una situación latente y preocupante que en gran medida puede ser solucionada por el apoyo continuo hacia la víctima



precisamente por organizaciones sociales como las rondas campesinas, que, al ayudar a superar barreras judiciales, al fortalecer la disposición e interés de las agraviadas en buscar justicia inciden en su participación activa en el proceso judicial y en la no disposición del sobreseimiento injusto.

**Archivamiento definitivo de la causa;** ante esta premisa, Neyra (2021), menciona que el Fiscal es quien pide al órgano jurisdiccional que se cierre el caso penal, es decir, que ponga fin a la acción legal, emitiendo un dictamen que no acusatorio. Una situación como se mencionó anteriormente, generalmente se da por la falta de medios probatorios suficiente que sostengan los elementos facticos. Una situación que en muchas oportunidades es supera por la ayuda continua y participación activa de familiares cercanos y en algunas ocasiones por las organizaciones comunales.

### 2.3. Definición de términos

**Apoyo emocional;** según, Arnal (2019), es una forma intencional no verbal y verbal de mostrar afecto mutuo, cuidado y preocupación hacia una tercera persona para que pueda sobrellevar situaciones molestas y desafiantes. En otras palabras, se trata de una expresión de amor, empatía y cuidado, una situación que en gran manera ocurre en familia, pareja, amigos.

Por otra parte, el Ministerio de Salud (2021), precisa que el apoyo emocional se trata de una expresión de afecto que se muestra sobre todo a familiares, amigos cercanos, una acción que ayuda a aliviar los miedos y mejorar la calidad de vida, además de reducir los niveles de ansiedad.

De la misma forma, EsSalud Puno (2021), sostiene que el apoyo emocional son acciones que se proporcionar a través de la comprensión, aliento y afecto a alguien que se encuentra en una situación compleja. De la misma forma, se precisa que el apoyo



emocional, generalmente se manifiesta por medio de palabras de aliento, escucha activa y gestos de cariño.

En ese sentido, podemos mencionar que el apoyo emocional, hace referencia a las acciones de afecto que se exteriorizan hacia alguien; como las expresiones de empatía, cariño y escucha activa, sobre todo hacia los familiares más cercanos o grupo de amistades.

**Rondas campesinas;** de acuerdo a la Real Academia Española (2021), se trata de una organización cultural que desarrolla sus funciones en base al derecho consuetudinario para la solución de controversias en su jurisdicción. Un grupo cultural que mantiene el orden y paz dentro de su territorio.

Luego, Peña (2021), señala que las rondas campesinas son organizaciones comunales que tienen autonomía propia respaldada por la ley N° 27908 desde el año 2003, la cual establece las funciones de estas rondas, en el cual destaca el brindar seguridad y respeto de los derechos personales.

Después, el Gobierno Regional de Puno (2023), considera que las rondas campesinas, son grupos culturales que cumplen un labor determinante en las zonas rurales, fortaleciendo no solo la seguridad y garantizando el bienestar de las personas sino también fomentando la participación de la población en su totalidad.

Entonces, podemos sostener que las rondas campesinas se tratan de organizaciones comunales que desempeñan acciones en base a los parámetros normativos que integra la Ley 27908, dentro de su jurisdicción. Un grupo social que en la mayoría de los casos trata situaciones relacionadas con la violencia familiar, sexual o problemas de linderos.

**Sobreseimiento;** el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2023), pone en cuenta que el sobreseimiento hace referencia al cese, terminación por



cumplimiento de una obligación monetaria. Por otro parte, lo enfoca como la acción que pone fin al proceso sancionador o penal sin obtener una resolución sobre el fondo.

Por otra parte, Valderrama (2021), precisa que el sobreseimiento es una medida que el órgano jurisdiccional puede tomar durante la etapa intermedia del proceso penal, la cual implica poner fin a la tramitación del caso sin emitir o dictar una decisión final sobre la culpabilidad o inocencia

Así mismo, la Sala Penal Transitoria Apelación N.º 169-2022 Puno (2022), pone en cuenta que el sobreseimiento es una medida que procede por la falta de fundamentos facticos, dos por ausencia de fundamentos jurídicos, tres cuando la acción penal se ha extinguido; presupuesto materiales que hacen parte del artículo 343 del NCPP.

Entonces, podemos señalar que el sobreseimiento se trata de una medida procesal que cumplimiento con los presupuestos materiales antes mencionados durante la etapa intermedia del proceso penal, procede a poner fin el proceso penal, sin que se dicten una dedición de fondo. Además, podemos agregar, que el auto de sobreseimiento está relacionada a los efectos materiales de la cosa juzgada.

**Violencia contra la mujer;** de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (2020), la violencia contra la mujer, se define como cualquier forma de violencia de género que ocasione o pueda ocasionar daño corporal, psicológico, sexual a una mujer, además, de amenazas, coerción o restricción arbitraria de su libertad, ya sea en entornos privados (familia) o públicos.

Por otra parte, la Plataforma digital única del Estado Peruano (2024), considera que la violencia hacia las mujeres, son acciones violentas que tienen lugar comúnmente dentro de la unidad doméstica. Donde el agresor por lo general son los convivientes, parejas o también pueden ser perpetradas por cualquier persona en diferentes ámbitos públicos.



Por otro lado, Inquilla et al. (2020), considera que la violencia contra las mujeres se trata de un fenómeno social arraigado en estructuras jerárquicas patriarcales y machistas que perduran social y culturalmente de una generación a otra en la región de Puno. Por otra parte, el autor señala que esta problemática social muchas veces se manifiesta a través de la violencia física, psicológica y sexual en diferentes artes del mundo.

Entonces, podemos sostener que la violencia contra la mujer, son acciones, omisiones o conductas que son perpetuadas de forma directa terceros generando menoscabos y sufrimiento a un gran comprendido de féminas. Una situación latente que en la actualidad sigue en constante incremento, debido a la ineficacia de las medidas de protección y parámetro normativos vigentes.



## CAPITULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Métodos de la investigación

##### 3.1.1. *Enfoque de la investigación*

El estudio, se elaboró en base al paradigma positivista, que según Sanfeliciano (2023), se trata de un enfoque que se centra en la medición de magnitudes de los problemas de investigación o fenómenos. La recolección de información se lleva a cabo con procedimientos o instrumentos estandarizados y aceptados por la comunidad científica. Además, los datos lo presentan mediante números los mismos que se estudian mediante los métodos estadísticos.

##### 3.1.2. *Método aplicado en la investigación*

La investigación se llevó a cabo en base al método hipotético – deductivo, que de acuerdo con De la Cruz (2020), se conoce como una filosofía para tratar la ciencia o un determinado método para probar las hipótesis científicas. Se quiere decir, que es un método trascendental en el ámbito científico y en la investigación científica, puesto que posibilita la formulación de consecuencias comprobables a partir de afirmaciones teóricas, leyes o hipótesis, utilizando reglas de derivación, además, de generar afirmaciones observacionales que pueden ser sometidas a prueba.



### **3.1.3. Tipo de investigación**

De la misma forma, en el trabajo se empleó el tipo de investigación teórica, que según Gabriel (2017), en el estado del arte es conocida como pura, dogmática y básica que parte desde el marco teórico, con los propósitos de construir recientes teorías o modificar las ya existentes, ampliar los conocimiento filosóficos o científicos. Por otra parte, este tipo de investigación permite dilucidar desafíos o problemáticas más recientes que se presenten en la sociedad.

### **3.1.4. Nivel de investigación**

Por otra, parte se aplicó el nivel de investigación, explicativo, que según Hernández et al. (2017), se trata de un nivel que se enfoca en el análisis detallado de las propiedades, características o perfiles de grupos, comunidades u objetos, así como de cualquier fenómeno en estudio. Además, este tipo de estudio, se centra en observar, describir y fundamentar diversos aspectos del fenómeno en cuestión, sin intervenir en la manipulación de las variables.

### **3.1.5. Diseño de investigación**

Del mismo modo, en el estudio se aplicó el diseño no experimental – transversal, que según Arispe et al. (2020), se trata de un diseño que se enfoca en la observación de manera natural y análisis detallado de los fenómenos o desafíos fijados, sin manipular deliberadamente las variables de estudio, ello todo en un determinado o único momento o tiempo.

## **3.2. Ámbito de investigación**

**Población de la provincia de Carabaya-** 79 766 habitantes.

**Densidad de la población de la provincia de Carabaya-** 6,8 hab./km<sup>2</sup>.

**Superficie de la provincia de Carabaya -** 11 691 km<sup>2</sup>.

**Altitud de la provincia de Carabaya -** 3 317 m.



**Coordenadas geográficas - 14°04'10"S 70°25'52"O.**

### **3.3. Población y muestra**

#### **3.3.1. Población**

El universo: estuvo compuesto por 7,650 abogados de todas las especialidades, hábiles e inhábiles de la región Puno, mientras que la población estuvo integrada por 3,733 abogados hábiles del departamento de Puno; datos obtenidos de acuerdo al (Ilustre Colegio de Abogados de Puno, 2023).

#### **3.3.2. Muestra**

Aplicando el muestreo no probabilístico por disponibilidad y aplicando los criterios de inclusión y exclusión la muestra se encuentra integrada por un total de 83 abogados colegiados habilitados de la provincia de Carabaya para aplicar el cuestionario.

#### **Criterio de exclusión;**

Se excluyó a los abogados que laboral fuera de la provincia de Carabaya.

Se excluyó a los abogados especialistas en materia civil, laboral, constitucional y administrativo.

Se excluyo a los abogados que no tienen experiencia mayor a 5 años en el campo de la defensa.

Se excluyó a los abogados que no disponían de tiempo para el llenado del instrumento.

#### **Criterio de inclusión;**

Se incluyó a los abogados especialistas en materia penal.

Se incluyó a los abogados que laboran, o tienen sus oficinas en la provincia de Carabaya.





**3.4.2. Instrumentos de la investigación**

De la misma forma, se aplicó el cuestionario, el cual fue un documento o herramienta que a través de un conjunto de preguntas nos permitió obtener información necesaria para obtener resultados y validar las hipótesis planteadas con anterioridad.

**3.5. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación**

**3.5.1. Validación de los instrumentos**

Respecto a este punto, para validar el instrumento realizado de acuerdo a las variables y objetivos, se recurrió al juicio de expertos; profesionales y entendidos en la materia que evaluaron y analizaron minuciosamente el instrumento aplicado en base a su experiencia en el tema.

**3.5.2. Confiabilidad de los instrumentos**

Acercas de este ítem, la confiabilidad del instrumento se evaluó a través del uso del Alpha de Cronbach, el cual se muestra como una medida estadística que proporciona información sobre la coherencia interna de los instrumentos aplicados.

**Tabla 2**

*Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	de N elementos
,865	9

Nota: valor obtenido una vez aplicado el Alpha de Cronbach.



## CAPITULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Presentación

La disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer e incidencia de la ronda campesina en el interés de la agraviada, se trata de un tema de estudio relevante, que en la actualidad no es tratada ampliamente y que requiere un estudio objetivo y considerable, dado que involucra la afectación de los derechos humanos de las víctimas de violencia en diferentes contextos. En ese sentido, para comprender mejor cómo se están abordando estas situaciones en la práctica y cómo se puede mejorar la protección y el acceso a la justicia para las mujeres en comunidades rurales, se llevó a cabo el estudio, es por ello a continuación se muestran los datos estadísticos recopilados.



4.2. Análisis e interpretación de los datos

Tabla 3

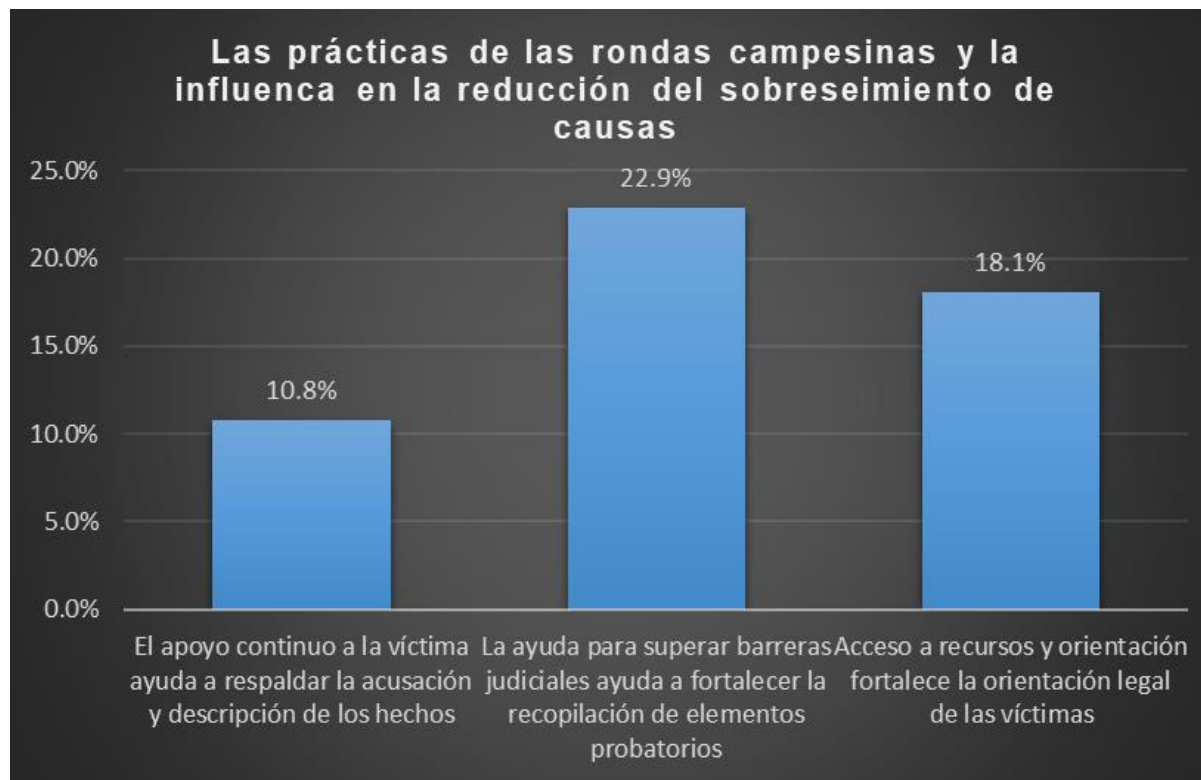
*Las prácticas de las rondas campesinas en el proceso judicial influyen en la reducción del sobreseimiento de causas*

		Influencia del apoyo de las rondas campesinas en la reducción del sobreseimiento de causas				Total
		Ayuda a respaldar la acusación y descripción de los hechos	Fortalece la recopilación de elementos probatorios	Fortalece la orientación legal de las víctimas		
Impacto de las prácticas de las rondas campesinas en el proceso judicial para la víctima	El apoyo continuo a la víctima (proceso judicial)	Recuento	9	5	2	16
		% del total	10,8%	6,0%	2,4%	19,3%
	La ayuda para superar barreras judiciales	Recuento	8	19	12	39
		% del total	9,6%	22,9%	14,5%	47,0%
	Acceso a recursos y orientación (brindar información)	Recuento	4	9	15	28
		% del total	4,8%	10,8%	18,1%	33,7%
Total		Recuento	21	33	29	83
		% del total	25,2%	39,7%	35,0%	100,0%

Nota; Encuesta desarrollada y elaborada por Rildo Quispe Flores.

**Figura 4**

*Las prácticas de las rondas campesinas en el proceso judicial influyen en la reducción del sobreseimiento de causas*



Nota; Encuesta desarrollada y elaborada por Rildo Quispe Flores.



## Interpretación

De la tabla 3 y su figura que lleva por título; *las prácticas de las rondas campesinas en el proceso judicial influyen en la reducción del sobreseimiento de causas*, donde se observó que del 100% (83) de los abogados habilitados de la provincia de Carabaya, se demostró que la ayuda que brindan las rondas campesinas para superar las barreras judiciales en un 22,9% fortalece la recopilación de elementos probatorios, una afirmación aceptada por los autores Apaza y Sucasaire (2022), al sostener que las rondas campesinas son organizaciones comunales que desempeñan un labor trascendental en el apoyo permanente a la víctima, hasta el punto de ayudar a sobrellevar los problemas legales, por otro lado, Torres (2016), pone en cuenta que la justicia comunal es revictimizadora en el abordaje de casos violencia familiar. Dado que se lleva a cabo sin garantías adecuadas y sin respetar las condiciones básicas necesarias para el cuidado de las víctimas de violencia, de otro modo, Hurtado (2019), señala que el procedimiento empleado por la ronda campesina en la gestión de conflictos sociales se basa en el derecho consuetudinario y decide en la asamblea general ronderil, dejándose de lado, los estatutos internos de esta organización.

Por otra parte, el comprendido de abogados encuestados consideran que las rondas campesinas al brinda recursos de orientación, datos e información en un 18,1% fortalece la orientación legal de las víctimas, ante ello, Chaquila (2019), señala que el conflicto jurisdiccional entre la justicia comunal y la ordinaria, a causa de la ausencia de coordinación, se muestra como factor negativo que influencia sobre el acceso a la justicia de la mujer campesina, mientras que el autor Vizcarra (2022), pone en cuenta que las víctimas de violencia familiar por falta de acceso de las instituciones gubernamentales prefieren recurrir a la justicia comunitaria, catalogándola como eficaz e inmediata.



Ahora, del conjunto de abogados encuestados responden que el apoyo continuo a la víctima en el proceso judicial por las rondas campesinas en un 10,8% ayuda a respaldar la acusación y descripción de los hechos. Frente a ello, Paye (2023), sostiene que el conflicto jurisdiccional entre la justicia ordinal y comunal es un factor negativo que incide en el no acceso a la justicia de las mujer. Una situación que también genera la vulneración de los derechos humanos.



**Tabla 4**

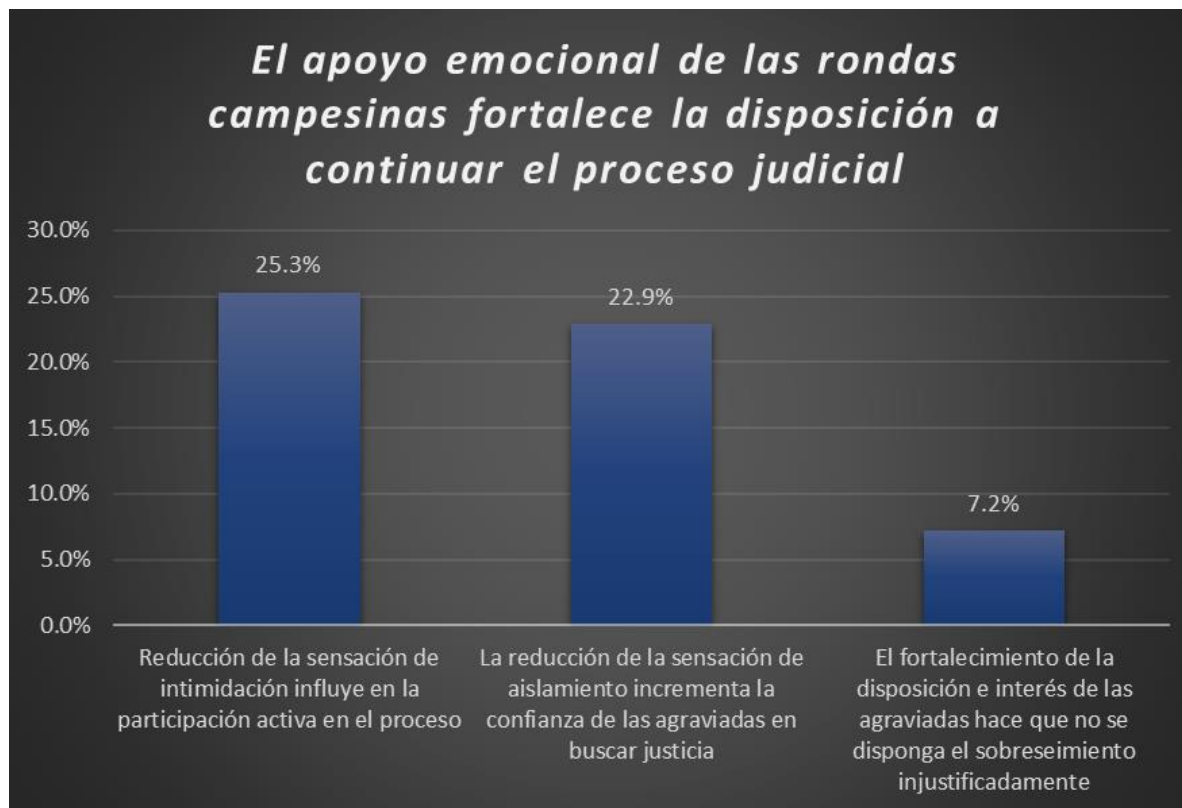
*El apoyo emocional de las rondas campesinas fortalece la disposición a continuar el proceso judicial*

		Fortalecimiento de la disposición a continuar el proceso judicial en casos de violencia				
		Participar activamente en el proceso judicial	Incrementar la confianza de las agraviadas en buscar justicia	No se disponga el sobreseimiento injustificadamente	Total	
Efectos del apoyo emocional de las rondas campesinas en casos de violencia contra la mujer	Reducción de la sensación de intimidación	Recuento	21	13	7	41
		% del total	25,3%	15,7%	8,4%	49,4%
	Reducción de la sensación de aislamiento	Recuento	4	19	8	31
		% del total	4,8%	22,9%	9,6%	37,3%
	Fortalecimiento de la disposición e interés de las agraviadas	Recuento	2	3	6	11
		% del total	2,4%	3,6%	7,2%	13,3%
Total		Recuento	27	35	21	83
		% del total	32,5%	42,2%	25,2%	100,0%

Nota; Encuesta desarrollada y elaborada por Rildo Quispe Flores.

Figura 5

*El apoyo emocional de las rondas campesinas fortalece la disposición a continuar el proceso judicial*



Nota; Encuesta desarrollada y elaborada por Rildo Quispe Flores.



## Interpretación

De la tabla 4 y su figura que lleva por título; *el apoyo emocional de las rondas campesinas fortalece la disposición a continuar el proceso judicial*, donde se observó que del 100% (83) de los abogados habilitados de la provincia de Carabaya, se demostró que las rondas campesinas al reducir la sensación de intimidación en la víctima en un 25,3% genera la participación activa en el proceso judicial, ante ello, Organización Mundial de la Salud (2021), describe que la violencia hacia la mujer al ser una problemática social ejercida comúnmente por parejas o convivientes señala que las organizaciones sociales, gubernamentales y no gubernamentales deben de brindar apoyo constantes para evitar los casos de intimidación o revictimización, por otra parte, el Departamento de Salud y Servicios (2020), sostiene que la intimidación puede exteriorizarse física, verbal y relacionalmente hacia alguien, una situación que puede cambiar el comportamiento o conducta de la víctima si no se apoya oportunamente.

Por otro lado, del comprendido de abogados encuestados señalan que al reducirse la sensación de aislamiento en un 22.9% incrementa la confianza de las agraviadas en buscar justicia, ante ello, el Departamento de Salud y Servicios (2020), define que la intimidación relacional hace referencia a negarse a hablar o excluir a una persona; fomentar a terceras personas a intimidar mediante amenazas e insultos a alguien, al mismo tiempo, el Poder Judicial, expediente:00097-2019-96-0205-JR-PE-01 (2019), señala que las víctimas de violencia familiar deben de tener la libertad y confianza de contar lo sucedido a terceras personas, para percibir el apoyo emocional.

Por otra parte, el grupo de abogados también establece que al fortalecerse la disposición e interés de las agraviadas en un 7,2% hace que no se disponga el sobreseimiento injustificadamente, ante ello, Ministerio de la Mujer y Poblaciones



Vulnerables (n.d.), sostiene que a la persona que está dispuesta a denunciar los hechos, se le facilita información sobre el procedimiento, lugar y forma de interponer una denuncia por diferentes tipos de violencia, mientras que Valderrama (2021), respecto al sobreseimiento, lo define como un término que pone fin a un procedimiento penal o sancionador sin llegar a una resolución sobre el fondo.



**Tabla 5**

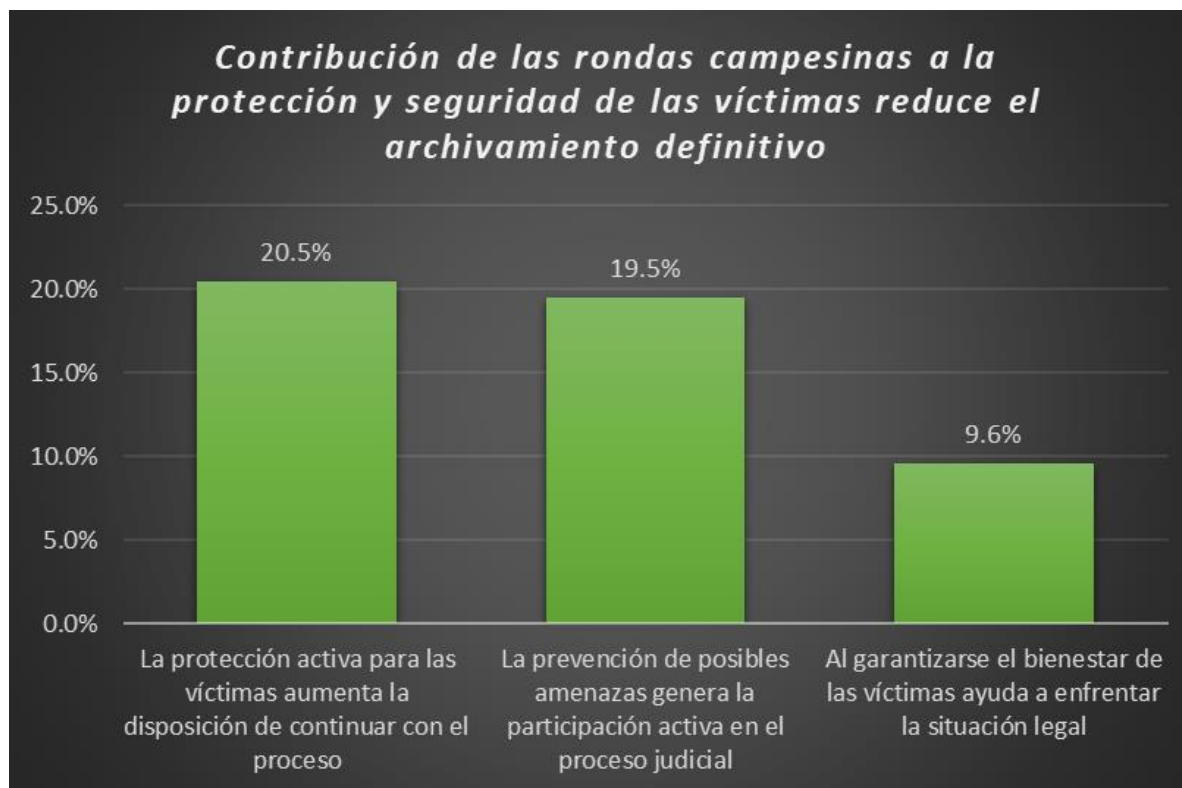
*Contribución de las rondas campesinas a la protección y seguridad reduce el archivamiento definitivo de los casos de violencia*

		Reducción del archivamiento definitivo en casos de violencia contra la mujer				
		Aumenta en la víctima la disposición de continuar con el proceso	Participación activa en el proceso judicial	Ayudarse a enfrentar la situación legal	Total	
Contribución de las rondas campesinas a la protección y seguridad de las víctimas	Protección activa para las víctimas	Recuento	17	13	6	36
		% del total	20,5%	15,7%	7,2%	43,4%
Prevenición de posibles amenazas		Recuento	5	16	11	32
		% del total	6,0%	19,3%	13,3%	38,6%
Garantizarse el bienestar de las víctimas		Recuento	2	5	8	15
		% del total	2,4%	6,0%	9,6%	18,1%
Total		Recuento	24	34	25	83
		% del total	28,9%	41,0%	30,1%	100,0%

Nota; Encuesta desarrollada y elaborada por Rildo Quispe Flores.

**Figura 6**

*Contribución de las rondas campesinas a la protección y seguridad reduce el archivamiento definitivo de los casos de violencia*



Nota; Encuesta desarrollada y elaborada por Rildo Quispe Flores.



## Interpretación

De la tabla 5 y su figura que lleva por título; *contribución de las rondas campesinas a la protección y seguridad reduce el archivamiento definitivo de los casos de violencia*, donde se observó que del 100% (83) de los abogados habilitados de la provincia de Carabaya, se demostró que al protegerse activamente a la víctima en un 20,5% aumenta en las mismas la disposición de continuar con el proceso, ante ello, el Gobierno del Perú (2024), pone en cuenta que la protección y seguridad a las víctimas son acciones de precaución personalizadas que se emplean para neutralizar los actos de violencia hacia la mujer, mientras que Apaza y Sucasaire (2022), señala que las rondas campesinas al brindar protección a las víctimas de actos violentos ayudan a las víctimas a denunciar la violencia contra la mujer.

Por otra parte, del comprendido de abogados encuestados consideran que la prevención de posibles amenazas en un 19,3% genera una participación activa en el proceso judicial, frente a ello, la Organización Mundial de la Salud (2021), establece que la violencia contra la mujer se puede prevenir siempre que el sistema de salud cumpla un papel elemental en responder y prevenir estos actos violentos, en ese mismo criterio, ONU Mujeres (2021), señala que la prevención es la única manera de detener los actos de violencia antes o incluso de que ocurra.

De la misma forma, del conjunto de abogados encuestados argumentan que al garantizarse el bienestar de las víctimas en un 9,6% ayuda a enfrentar obstáculos legales, ante ello, Alamo (2022), indica que el bienestar psicológico se relaciona con la sensación de felicidad y lo presenta como el resultado de una evaluación personal y reflexión sobre los sentimientos positivos y negativos, de la misma forma, Saavedra (n.d.), sostiene que los obstáculos jurídicos y económicos son situaciones frecuentes que limitan a las víctimas de violencia en la búsqueda de justicia.



**Tabla 6**

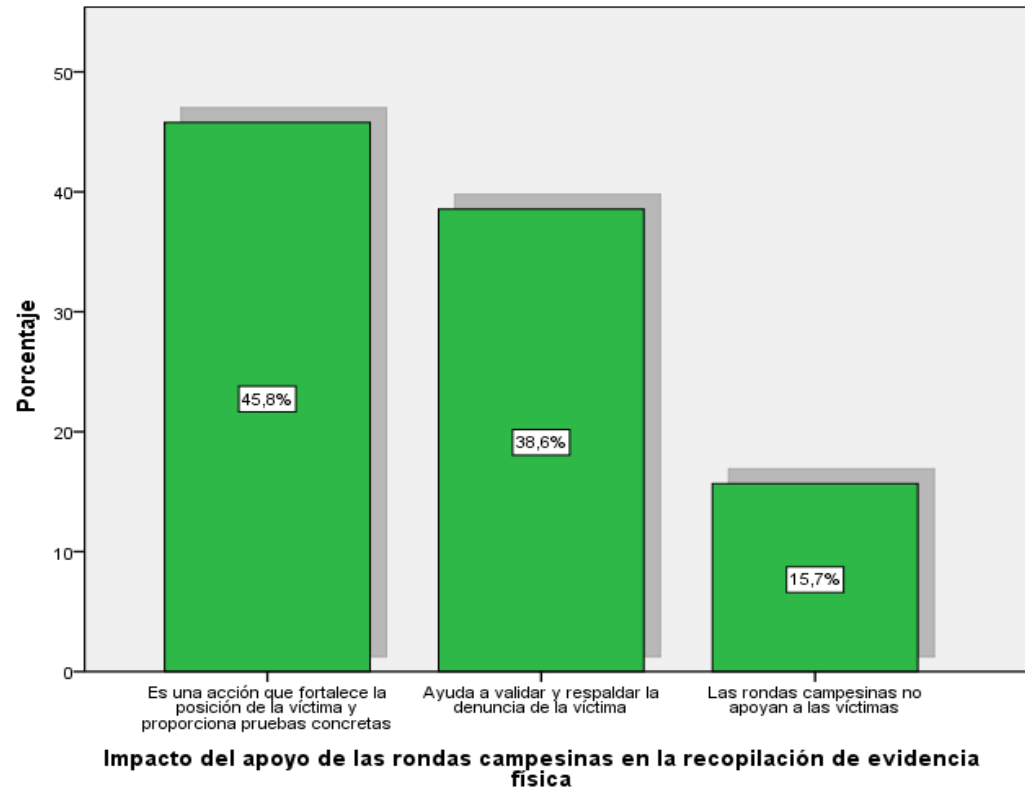
*Impacto del apoyo de las rondas campesinas en la recopilación de evidencia física*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es una acción que fortalece la posición de la víctima y proporciona pruebas concretas	38	45,8	45,8
	Ayuda a validar y respaldar la denuncia de la víctima	32	38,6	84,3
	Las rondas campesinas no apoyan a las víctimas	13	15,7	100,0
Total	83	100,0	100,0	

Nota; Encuesta desarrollada y elaborada por Rildo Quispe Flores.

**Figura 7**

*Impacto del apoyo de las rondas campesinas en la recopilación de evidencia física*



Nota; Encuesta desarrollada y elaborada por Rildo Quispe Flores.



### Interpretación

De la tabla 6 y su figura que lleva por título; *impacto del apoyo de las rondas campesinas en la recopilación de evidencia física*, donde se observó que del 100% (83) de los abogados habilitados de la provincia de Carabaya, se demostró en un 45,8% que el apoyo de las rondas campesinas en reunión de evidencia física es una acción que fortalece la posición de la víctima y brinda elementos probatorios válidos, ante ello, el Ministerio del Interior (2020), señala que las rondas campesinas al apoyar activamente a las víctimas de violencia contra la mujer, permiten que las féminas agudicen su búsqueda de justicia y que tales acciones no se queden impunes, a su vez, Marcela et al. (2014), respecto a los elementos probatorios válidos, refiere que son cualquier elemento presente en el lugar del crimen, que incluye objetos o elementos (sólidos) que puedan ser utilizados para determinar lo que realmente sucedió. Por otra parte, del comprendido de abogados encuestados sostienen en un 38,6% que el apoyo continuo de estas organizaciones comunales ayuda a validar y respaldar la denuncia de la víctima, frente a ello, el Ministerio Público (2021), señala que la denuncia se define como el acto de informar a las autoridades sobre un incidente en el cual una persona ha sido víctima de un crimen como es el caso de la violencia contra la mujer, de la misma forma, la Defensoría del Pueblo Perú (2023), sostiene que las rondas campesinas al contribuir la seguridad, la paz social y la justicia en su jurisdicción garantizan el ejercicio de los derechos de las personas. Por otro lado, del conjunto de juristas encuestados en un 15,7% destacan que las rondas campesinas no apoyan a las víctimas de violencia, una premisa apoyada por el autor Torres (2016), al alegar que la justicia comunitaria resulta revictimizadora al tratar casos de violencia familiar, ya que se lleva a cabo sin asegurar protecciones adecuadas y sin respetar los estándares requeridos de atención a las víctimas de violencia, en se punto,



Hurtado (2019), acota sosteniendo que tales organizaciones sociales al no actuar acorde a los estatutos internos llegan a vulnerar derechos de las personas.



**Tabla 7**

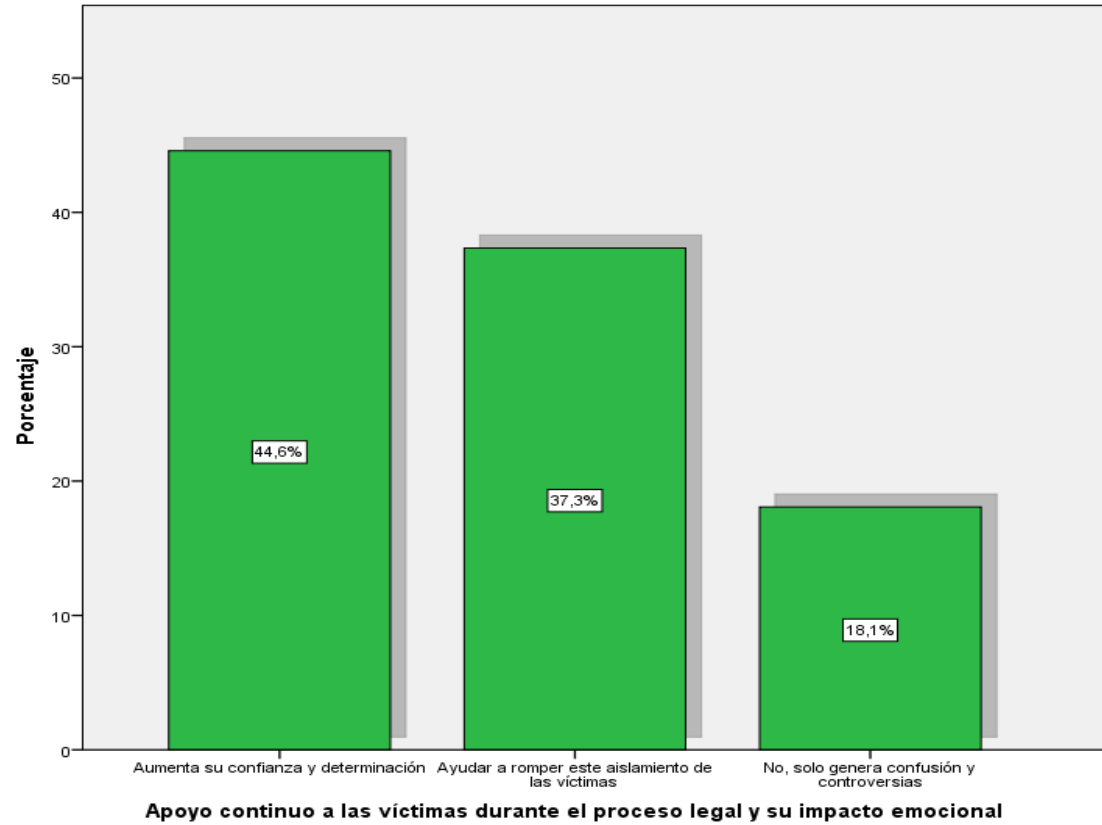
*Apoyo continuo a las víctimas durante el proceso legal y su impacto emocional*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
	Aumenta su confianza y determinación	37	44,6	44,6
	Ayudar a romper este aislamiento de las víctimas	31	37,3	81,9
	No, solo genera confusión y controversias	15	18,1	100,0
	<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Nota; Encuesta desarrollada y elaborada por Rildo Quispe Flores.

**Figura 8**

*Apoyo continuo a las víctimas durante el proceso legal y su impacto emocional*



Nota; Encuesta desarrollada y elaborada por Rildo Quispe Flores.



## Interpretación

De la tabla 7 y su figura que lleva por título; *apoyo continuo a las víctimas durante el proceso legal y su impacto emocional*, donde se observó que del 100% (83) de los abogados habilitados de la provincia de Carabaya, se demostró en un 44,6% que el apoyo constante y permanente de las rondas campesinas hacia las víctima durante el proceso legal incrementa su confianza y determinación, ante ello, Meza (2019), sostiene que la confianza es la capacidad de confiar en uno mismo y en sus habilidades el mismo que permite a las personas adoptar una actitud positiva hacia sí mismas, a su vez Vizcarra (2022), señala que la mayoría de las mujeres encuestadas no tienen confianza

en los operadores de la Justicia ordinaria (El Juez, Fiscal, la Policía Nacional, abogado

de la Defensa Publica), prefiriendo ampliamente la justicia comunal.

Por otra parte, un conjunto de abogados encuestados en un 37,3% indican que el apoyo de las organizaciones sociales (rondas comunales) ayudan a romper el aislamiento de las víctimas de violencia, ante ello, Ortega et al. (2018), menciona que el aislamiento de las víctimas conduce a una situación en la que dependen del agresor y terminan aceptando sus acciones, a su vez, Chaquilla (2019), señala que los problemas de acceso y comunicación con la justicia ordinaria hace que las rondas campesinas actúen arduamente para el bienestar de la víctima.

Por otro lado, del comprendido de abogados especialistas en derecho penal en un 18,1% ponen en cuenta que el supuesto apoyo hacia las víctimas solo generan confusión y controversias en la misma, desde esa perspectiva, Paye (2023), rescata que el conflicto jurisdiccional entre la justicia ordinario y comunal hace que las víctimas de violencia no tenga acceso a la justicia efectiva, de la misma forma, Torres (2016), enfatiza que la



justicia comunal al ejercerse sin garantías o no cumplir con las condiciones mínima de atención en gran parte es revictimizadora de estos casos.



**Tabla 8**

*Factores que influyen en la disposición de sobreseimiento en casos de violencia*

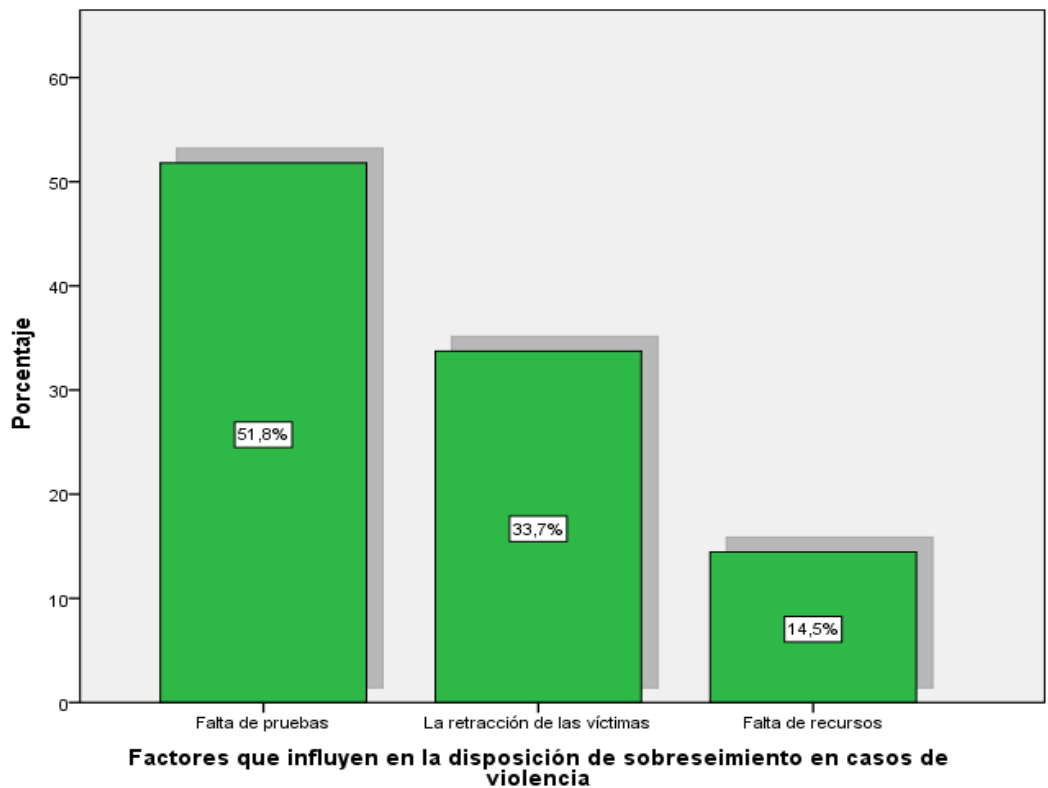
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Falta de pruebas	43	51,8	51,8
Válido	La retracción de las víctimas	28	33,7	85,5
	Falta de recursos	12	14,5	100,0
	Total	83	100,0	100,0

Nota; Encuesta desarrollada y elaborada por Rildo Quispe Flores.



**Figura 9**

*Factores que influyen en la disposición de sobreseimiento en casos de violencia*



Nota; Encuesta desarrollada y elaborada por Rildo Quispe Flores.



## Interpretación

De la tabla 8 y su figura que lleva por título; *factores que influyen en la disposición de sobreseimiento en casos de violencia*, donde se observó que del 100% (83) de los abogados habilitados de la provincia de Carabaya, se demostró en un 51,8% que la falta de pruebas es un factor que mayormente influye en la disposición de sobreseimiento en casos de violencia, ante ello, el Acuerdo Plenario N.º 07-2023/CIJ-116 (2023), considera que la prueba insuficiente para fundamentar la pretensión punitiva, se trata de uno de los presupuestos de derecho material que en gran medida conlleva a la disposición del sobreseimiento, a su vez, Neyra (2021), enfatiza que se trata de un presupuesto que hace referencia a una falta tanto objetiva, relacionada con la existencia del evento, como subjetiva, concerniente a la identificación del presunto responsable.

Por otro lado, respecto a la retracción de las víctimas impacta en la disposición del sobreseimiento de causa en tales casos, frente a ello, Nogues (2020), establece que la renuncia de las mujeres que han sufrido violencia de género en el ámbito legal se manifiesta a través de solicitudes para retirar la denuncia o levantar medidas, así como retractarse, modificar o restar importancia a los hechos denunciados durante un proceso judicial en curso, de la misma forma, Gastón (2023), precisa que son diversos los motivos que pueden inducir a una víctima de violencia a retractarse, entre ellos se encuentran la vulnerabilidad, la dependencia económica y emocional, la presencia de hijos en la relación entre víctima y agresor, así como la esperanza de que el agresor cambiará.

Por otro lado, del comprendido de abogados encuestados, en un 14,5% señalan que la falta de recursos es la causa principal de influyen en la disposición de sobreseimiento en casos de violencia, un empírico refutado por Pasión por el derecho



(2022), la mencionar que la retractación por afectación emocional y vulnerabilidad es un hecho que mayormente conlleva en el archivamiento definitivo del caso, a su vez, Hernández (2017), acota que el sobreseimiento por lo general es dictada por el desistimiento o cambio de testimonio de las mujeres víctimas de violencia debido a las agresiones causadas por su pareja.

### 4.3. Prueba de hipótesis

#### Prueba de hipótesis específica número uno

El análisis de datos para la comprobación de la hipótesis específica número uno, se ejecutó por medio del análisis Chi-cuadrado, en el software estadístico SPSS, en donde la hipótesis nula y alterna son:

- Ho:** La asistencia practica proporcionada por las rondas campesina en el interés de la agraviada no incide en la reducción de disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer.
- Hi:** La asistencia practica proporcionada por las rondas campesina en el interés de la agraviada incide directamente en la reducción de disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer.

**Tabla 9***Pruebas de chi-cuadrado objetivo 1*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	172,758 <sup>a</sup>	4	0,000
Razón de verosimilitud	181,762	4	0,000
Asociación lineal por lineal	92,264	1	0,000
N de casos válidos	83		

a. 2 casillas (22,2%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,70.

La prueba de hipótesis de la tabla de ji cuadrada, generó evidencia, que demuestra la afirmación de que el valor estadístico de 172,758 con 4 grado de libertad y con un nivel de significancia de 0,000 (equivalente a 0,0%), es significativamente bajo que el umbral 0,05 utilizado en la ji cuadrada. Por tanto, se acepta la hipótesis alterna y no se toma en cuenta la hipótesis nula.

### **Prueba de hipótesis específica número dos**

El análisis de datos para la comprobación de la hipótesis específica número uno, se ejecutó por medio del análisis Chi-cuadrado, en el software estadístico SPSS, en donde la hipótesis nula y alterna son:

**H<sub>0</sub>:** El apoyo emocional proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada no incide en la reducción de disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer.

**Hi:** El apoyo emocional proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide directamente en la reducción de disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer.

Tabla 10

*Pruebas de chi-cuadrado objetivo 2*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	193,797 <sup>a</sup>	4	0,000
Razón de verosimilitud	182,765	4	0,000
Asociación lineal por lineal	96,161	1	0,000
N de casos válidos	83		

a. 3 casillas (33,3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,72.

La prueba de hipótesis de la tabla de ji cuadrada, generó evidencia, que demuestra la afirmación de que el valor estadístico de 193,797a, con 4 grado de libertad y con un nivel de significancia de 0,000 (equivalente a 0,0%), es significativamente bajo que el umbral 0,05 utilizado en la ji cuadrada. Por tanto, se acepta la hipótesis alterna y no se toma en cuenta la hipótesis nula.

**Prueba de hipótesis específica número tres**

El análisis de datos para la comprobación de la hipótesis específica número uno, se ejecutó por medio del análisis Chi-cuadrado, en el software estadístico SPSS, en donde la hipótesis nula y alterna son:



**Ho:** La protección y seguridad proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada no incide en la reducción de disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer.

**Hi:** La protección y seguridad proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide directamente en la reducción de disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer.

Tabla 11

*Pruebas de chi-cuadrado objetivo 3*

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	187,996	4	0,000
Razón de verosimilitud	189,996	4	0,000
Asociación lineal por lineal	91,676	1	0,000
N de casos válidos	83		

a. 1 casillas (11,1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2,35.

La prueba de hipótesis de la tabla de ji cuadrada, generó evidencia, que demuestra la afirmación de que el valor estadístico de 187,996a, con 4 grado de libertad y con un nivel de significancia de 0,000 (equivalente a 0,0%), es significativamente bajo que el umbral 0,05 utilizado en la ji cuadrada. Por tanto, se acepta la hipótesis alterna y no se toma en cuenta la hipótesis nula.

**4.4. Discusión de resultados**

Discusión del objetivo 1



La investigación tuvo como objetivo; determinar que la asistencia practica proporcionada por las rondas campesina en el interés de la agraviada incide directamente en la reducción de disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer. Ante ello, de acuerdo a los datos teóricos y estadístico obtenidos se pudo evidenciar que el apoyo continuo a la víctima, la ayuda que brindan las rondas campesinas para superar las barreras son situaciones que fortalecen la recopilación de elementos probatorios en la víctima. Frente a ello, Peña (2019), sostiene al proporcionarse una base sólida y descripción del papel de las rondas campesinas como organizaciones comunitarias comprometidas con la garantía de derechos, la seguridad y la justicia, pone en cuenta que las tales organizaciones pueden tener un impacto significativo en la resolución de conflictos y en la aplicación de la ley a nivel local, lo que podría influir en la disposición de los casos de violencia contra la mujer. Por otro lado, Rodríguez (2017) destaca que las deficiencias en el sistema judicial en términos de sobreseimiento y seguridad jurídica, especialmente en relación con casos de violencia de género fueron situaciones que condujeron a las rondas campesinas proporcionar una asistencia practica continua hacia la víctima. Es por ello, González y Barcaglioni (2018) sostienen que las rondas campesinas desempeñan un papel crucial en la superación de estas barreras y en la facilitación del acceso a la justicia para las mujeres en estas comunidades. Entonces, de acuerdo a los antecedentes citados, se demostró que las rondas campesinas, cumplen un papel positivo en la reducción de la disposición de sobreseimiento en casos de violencia contra la mujer al facilitar el acceso a la justicia, garantizar la seguridad y fomentar la aplicación efectiva de los parámetros normativos.

## Discusión del objetivo 2

La investigación tuvo como objetivo; conocer que el apoyo emocional proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide en la reducción de disposición



de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer. Ante ello, en base a la evidencia empírica recopilada se demostró que, al reducirse la sensación de aislamiento, intimidación y el fortalecimiento del interés de las víctimas en buscar justicia son situaciones que incrementan la disposición de continuar con el proceso y evitar el sobreseimiento. Una premisa apoyada por los autores Apaza y Sucasaire (2022), al sostener que las rondas campesinas en la resolución de conflictos, desempeñan un papel trascendental, especialmente en lo que respecta a la violencia doméstica contra las mujeres en zonas rurales. Puesto que demuestran que la presencia de tales organizaciones es fundamental para brindar apoyo y seguridad a las mujeres agraviadas, de distinto modo, Hurtado (2019) resalta que la ausencia de un marco legal claro y la dependencia del derecho consuetudinario pueden derivar en una actuación deficiente en situaciones de violencia, lo que a su vez podría contribuir a la disposición de sobreseimiento de casos. Mientras que, Chaquila (2019) destaca que el conflicto jurisdiccional entre la justicia ordinaria y comunal puede crear barreras adicionales para las mujeres que buscan ayuda y apoyo emocional en casos de violencia, lo que podría influir en la disposición de sobreseimiento de sus casos. Entonces se demostró que el apoyo emocional proporcionado por las rondas campesinas es una situación necesaria para reducir la disposición de sobreseimiento en casos de violencia contra la mujer, es por ello que rescata la importancia de tratar no solo las necesidades emocionales de las víctimas de violencia, sino también las barreras institucionales y sociales que pueden limitar su acceso a la justicia y la obtención de apoyo efectivo.

### Discusión del objetivo 3

La investigación tuvo como objetivo; determinar que la protección y seguridad proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide en la reducción de disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la



mujer. En base a esta premisa se demostró que la protección activa para las víctimas, la prevención de posibles amenazas y al garantizarse el bienestar de las mismas, aumenta en su disposición a continuar con el proceso y reduce el archivo definitivo de la causa. Un empírico respaldado por el autor, Vizcarra (2022), al señalar que las mujeres en algunas comunidades campesinas optan por no recurrir al sistema judicial ordinario para denunciar a sus agresores debido a percepciones negativas sobre la eficacia y la accesibilidad. La preferencia por la justicia comunal se debe a que se sienten más protegidas y apoyadas por las rondas campesinas y la justicia comunitaria. Por otra parte, Paye (2023), considera que el conflicto jurisdiccional entre las comunidades campesinas es una situación que influye negativamente en el acceso a la justicia de las mujeres maltratadas. Un caso que llega a vulnerar los derechos personales de las mujeres, lo que puede afectar la disposición de los casos y contribuir al sobreseimiento de las causas. Mientras, Torres (2016), revela que muchas mujeres en el área rural perciben a las rondas campesinas como un recurso social limitado hasta perjudicial en casos de violencia, puesto que en ciertos casos estas organizaciones normalizar la violencia y generar impunidad para los agresores, lo que podría socavar la disposición de los casos y desalentar a las mujeres de buscar ayuda. Entonces de acuerdo a estos antecedentes, se precisa que la protección y seguridad proporcionada por las rondas campesinas pueden influir en la reducción de la disposición de sobreseimiento en casos de violencia contra la mujer al brindar un entorno seguro y de apoyo para las víctimas.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** Se logró establecer que la asistencia practica proporcionada por las rondas campesina en el interés de la agraviada incide directamente en la reducción de disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer. Ya que en la prueba de ji cuadrada se obtuvo un nivel de significancia de 0,000 la cual es significativamente bajo que el umbral de error de 0.05, a muestra de ello, se acepta la hipótesis alterna y rechaza la nula. De esa forma, se sostuvo que la asistencia práctica, el apoyo emocional y la protección, seguridad proporcionada por las rondas campesinas inciden en la disposición a continuar con el proceso y evitar el sobreseimiento de causa.

**SEGUNDA.-** Se logró determinar que la asistencia practica proporcionada por las rondas campesina en el interés de la agraviada incide directamente en la reducción de disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer. Ya que en la prueba de ji cuadrada se obtuvo un nivel de significancia de 0,000 la cual es significativamente bajo que el umbral de error de 0.05, a muestra de ello, se acepta la hipótesis alterna y rechaza la nula. De esa forma, se afirma que el apoyo continuo a las víctimas, la ayuda para superar barreras judiciales son situaciones que inciden en la disposición de sobreseimiento de causa.

**TERCERA.-** Se logró conocer que el apoyo emocional proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide directamente en la reducción de disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer. Ya que en la prueba de ji cuadrada se obtuvo un nivel de significancia de 0,000 la cual es significativamente bajo que el umbral de error de 0.05, a muestra de ello, se acepta la hipótesis alterna y rechaza la nula. En esa razón



se demostró que al reducirse la sensación de aislamiento e intimidación en la víctima incrementa la confianza de las agraviadas en buscar justicia y en su participación activa en el proceso judicial.

**CUARTA.**-Se logró determinar que la protección y seguridad proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide en la reducción de disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer. Ya que en la prueba de ji cuadrada se obtuvo un nivel de significancia de 0,000 la cual es significativamente bajo que el umbral de error de 0.05, a muestra de ello, se acepta la hipótesis alterna y rechaza la nula. De esa forma, se afirma que la protección activa a la víctima, la prevención de posibles amenazas son situaciones que aumentan la disposición a continuar con el proceso y reducen el archivamiento definitivo de la causa.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** – Se recomienda a las autoridades e instituciones públicas de la provincia de Carabaya, fortalecer las rondas campesinas a través de capacitaciones continua de los integrantes de estas organizaciones comunales, en técnicas de mediación y resolución de conflictos, así como en el manejo eficaz de casos de violencia hacia la mujer que muchas veces se presentan en estas zonas. Además, recomendar a las rondas campesinas, actuar ante los casos de violencia contra la mujer de manera coordinada con los representantes del sistema de justicia ordinaria para que la víctima se sentía protegida de todo tipo de amenazas y de esa forma también evitar los conflictos jurisdiccionales.

**SEGUNDA.** – Se insta a las autoridades e instituciones públicas de la provincia de Carabaya fomentar la colaboración y coordinación entre las rondas campesinas y el sistema judicial ordinario, para brindar un apoyo continuo a la víctima. Contar con protocolos de actuación conjunta, la creación de mecanismos de derivación de casos entre ambas instancias y la implementación de programas de sensibilización dirigidos a operadores judiciales acerca de las funciones e importancia de las rondas campesinas en la protección de las mujeres en las zonas rurales.

**TERCERA.** – Se recomienda a las víctimas de violencia buscar apoyo psicológico, asesoramiento legal y acompañamiento durante todo el proceso judicial en centros de atención a víctimas o rondas campesina, acudir a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que crea conveniente para que le brinden información sobre sus derechos legales y recursos disponibles para superar los traumas y buscar justicia.



**CUARTA.** – Se recomienda a los líderes e integrantes de las rondas campesinas implementar medidas de prevención, protección y seguridad en las comunidades campesinas. Crear redes de apoyo comunitario, instalar sistemas de alerta temprana y fomentar la participación activa de la comunidad en la prevención y denuncia no solo de la violencia contra la mujer sino todo tipo de violencia, solucionándolo de manera eficaz y oportuna.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alamo Melgarejo, K. P. (2022). Bienestar psicológico e inteligencia emocional en mujeres víctimas de violencia de la unidad de medicina legal II Ancash - 2022. *Rev. PAIAN*, 13 N°1. <https://doi.org/DOI>: <https://doi.org/10.26495/rcp.v13i1.2176>
- Apaza Chambi, C. M., & Sucasaire Torres, Y. C. (2022). *Intervención de las rondas campesinas y la violencia familiar contra la mujer en el ámbito rural, Ajoyani - Puno, 2020-2021* [Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95195/Apaza\\_CCM-Sucaire\\_TYC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95195/Apaza_CCM-Sucaire_TYC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Lozada, O., Acuña, L., & Arellano, C. (2020). *La investigación Científica. Una aproximación a los estdos de posgrado* (Universidad Internacional del Ecuador (ed.); Prmera edi). [https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.pdf](https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA_INVESTIGACIÓN_CIENTÍFICA.pdf)
- Arnal Lehfel, C. (2019). *Descubre la importancia del apoyo emocional*. Linkeding. <https://es.linkedin.com/pulse/descubre-la-importancia-del-apoyo-emocional-claudia-arnal-lehfel>
- Chaquila Sánchez, E. P. (2019). "El conflicto jurisdiccional con las comunidades campesinas y el acceso a la justicia de la mujer violentada en Incahuasi 2018" [Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/BC-TES-3444 CHAQUILA SANCHEZ \(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/BC-TES-3444_CHAQUILA_SANCHEZ(1).pdf)
- Chillihuani Ttito, V. (2020). Las rondas campesinas del Perú una alternativa de justicia en las zonas rurales alto andinas, el caso de Ocongate un distrito rural del departamento del cusco 1992-2011. *Horizonte de La Ciencia*, 10, núm. 1. <https://www.redalyc.org/journal/5709/570968990005/html/>
- Sala penal Transitoria Apelación N.º 169-2022 Puno, Pub. L. No. 169- 2022 Puno (2022). <https://eje.pe/wps/wcm/connect/e501ea004b821bc8ac1bbddd50fa768f/Apelacion+169-2022+->





Primera).

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1795/](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1795/)

EsSalud Puno. (2021). *EsSalud Puno brinda atención virtual en salud mental a más de 5 mil pacientes post Covid-19*. EsSalud Puno. <http://noticias.essalud.gob.pe/?inno-noticia=essalud-puno-brinda-atencion-virtual-en-salud-mental-a-mas-de-5-mil-pacientes-post-covid-19>

Gabriel Ortega, J. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *Journal of the Selva Andina Research Society*, 8 N°2. [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2072-92942017000200008](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-92942017000200008)

Gastón Cuneo, F. (2023). La retractación de la víctima en casos de violencia de género. *Revista Pensamiento Penal*, N° 463. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/90737-retractacion-victima-casos-violencia-genero>

Gobierno del Perú. (2024). *Medidas de protección hacia las víctimas de violencia*. Gobierno Del Perú. <https://www.gob.pe/32126-medidas-de-proteccion-hacia-las-victimas-de-violencia>

Gobierno Regional de Puno. (2023). *Rondas campesinas: fortalecimiento de la seguridad y participación ciudadana en la región puno*. Gobierno Regional de Puno. <https://www.regionpuno.gob.pe/nota-de-prensa-rondas-campesinas-fortalecimiento-de-la-seguridad-y-participacion-ciudadana-en-la-region-puno/>

González, M. G., & Barcaglioni, G. M. (2018). Violencia contra las mujeres y acceso a la justicia. *Vía Iuris*, (25), 97-110. [https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/135303/Documento\\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/135303/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hernández Mardones, F. A. (2017). *Retractación y desistimiento en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile* [Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/147408/Retractación-y->



desistimiento-en-las-mujeres-víctimas-de-violencia-intrafamiliar-en-Chile.pdf

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2017). *Metodología de la Investigación* (Editorial Mexicana (ed.); sexta edic). <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hurtado Villanueva, A. (2019). *El procedimiento legal que debe utilizar la ronda campesina para gestionar los conflictos sociales en el Caserío El Nogal, Jaén, Cajamarca* [Universidad Continental]. [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7535/3/IV\\_FDE\\_312\\_TE\\_Hurtado\\_Villanueva\\_2019.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7535/3/IV_FDE_312_TE_Hurtado_Villanueva_2019.pdf)
- Ilustre Colegio de Abogados de Puno. (2023). *Ilustre Colegio de Abogados de Puno*. Ilustre Colegio de Abogados de Puno. <https://www.icap.org.pe/web/>
- Inquilla Mamani, J. I., Yapuchura Saico, C. R., & Inquilla Arcata, F. (2020). Entre la anomia e inhumanidad: Casos de feminicidios en la región Puno - Perú. *Comuni@cción*, 11 no.2(2219–7168), 119–130. <https://doi.org/10.33595/2226-1478.11.2.441>
- Luciano, D., & Hidalgo, N. (2021). *Planes de seguridad para mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia sexual y basada en género*. BID. <https://publications.iadb.org/es/planes-de-seguridad-para-mujeres-victimassobrevivientes-de-violencia-sexual-y-basada-en-genero>
- Marcela Patiño, J., Granados Arenas, O., & Echeverri Alarcon, J. E. (2014). *La evidencia física y los elementos materiales probatorios en la decisión del juez* [UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA]. [https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/5237/Evidencia\\_fisica\\_elementos\\_probatorios.pdf?sequence=1&isAllo#:~:text=¿Qué es el Elemento Material,la verdad de los hechos.](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/5237/Evidencia_fisica_elementos_probatorios.pdf?sequence=1&isAllo#:~:text=¿Qué es el Elemento Material,la verdad de los hechos.)
- Meza, C. (2019). *Niveles de resiliencia en mujeres atendidas en los centros de emergencia mujer de las provincias de Huancayo y Satipo de la Región Junín* [Universidad Continental]. [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/5469/1/IV\\_FHU\\_501](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/5469/1/IV_FHU_501)



\_TE\_Meza\_Sucno\_2019.pdf

Ministerio de la Cultura. (n.d.). *Debates sobre las rondas campesinas*. Centro de Documentación e Investigación. <https://lum.cultura.pe/cdi/video/debates-sobre-las-rondas-campesinas#:~:text=Las rondas campesinas se iniciaron,los maltratos contra las mujeres.>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (n.d.). *Guía de Atención Integral de los Centros "Emergencia Mujer"* (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (ed.); Primera). [https://www.mimp.gob.pe/files/programas\\_nacionales/pncvfs/stapas/GUIA-DE-ATENCION-DE-LOS-CEM.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/stapas/GUIA-DE-ATENCION-DE-LOS-CEM.pdf)

Ministerio de Salud. (2021). *Minsa: Apoyo emocional es la mejor expresión de afecto a adultos mayores en este 2021*. Ministerio de Salud. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/324166-minsa-apoyo-emocional-es-la-mejor-expresion-de-afecto-a-adultos-mayores-en-este-2021>

Ministerio del Interior. (2020). *Rondas Campesinas*. Ministerio Del Interior. [https://conasec.mininter.gob.pe/sites/default/files/ganseg/archivos/Diapositiva Rondas Campesinas\\_13\\_JUL\\_18.pdf](https://conasec.mininter.gob.pe/sites/default/files/ganseg/archivos/Diapositiva Rondas Campesinas_13_JUL_18.pdf)

Ministerio Público. (2021). *Cómo se formula una denuncia*. Ministerio Público. [https://www.mpfm.gob.pe/fiscalias\\_anticorrupcion/como\\_denunciar/](https://www.mpfm.gob.pe/fiscalias_anticorrupcion/como_denunciar/)

Naciones Unidas. (2023). *En 2022, al menos 4.050 mujeres fueron víctimas de femicidio o feminicidio en América Latina y el Caribe: CEPAL*. Naciones Unidas. <https://www.cepal.org/es/comunicados/2022-al-menos-4050-mujeres-fueron-victimas-femicidio-o-feminicidio-america-latina-caribe>

Neyra Flores, J. A. (2021). *Audiencia de Control de Sobreseimiento*. Ministerio Público. [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/955\\_2\\_audiencia\\_de\\_control\\_de\\_sobreseimiento.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/955_2_audiencia_de_control_de_sobreseimiento.pdf)

Nogues Peralta, L. (2020). *La retractación en Casos de Violencia*. Ministerio de La Defensa. <https://www.defensachubut.gov.ar/biblioteca/node/3275#:~:text=La>



retractación de las mujeres, en curso con medidas protectorias

Observatorio de jurisprudencia penal. (2022). *Jurisprudencia del artículo 347 del Código Procesal Penal.- Auto de sobreseimiento (el sobreseimiento)*. Observatorio de Jurisprudencia Penal. <https://lpderecho.pe/articulo-347-del-codigo-procesal-penal-auto-de-sobreseimiento/>

ONU Mujeres. (2021). *Enfoque en la prevención: Poner fin a la violencia contra las mujeres*. ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/prevention>

ONU Mujeres. (2023). *Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres*. ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

Organización Mundial de la Salud. (2021). *Violencia contra la mujer*. Organización Mundial de La Salud. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Organización Panamericana de la Salud. (2020). *Violencia contra la mujer*. Organización Panamericana de La Salud. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer#:~:text=Las Naciones Unidas definen la,producen en la vida pública>

Ortega Pérez, I. D., López León, M. I., & Martínez Guillén, A. R. (2018). Indicadores de violencia de género en Atención Primaria. *SANUM Científico-Sanitaria*, 2, 16-26. <https://www.revistacientificasanum.com/articulo.php?id=42#:~:text=El aislamiento de las víctimas,de las acciones del agresor.&text=El temor y la pérdida,la víctima hacia el agresor.&text=Existen una serie de signos,persona sufre violencia de género.>

Pasión por el derecho. (2022). *La retractación es propio de las mujeres víctimas de maltratos y expresión de su dependencia, afectación emocional y vulnerabilidad [RN 896-2020, Lima Sur]*. Pasion Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/tentativa-feminicidio-retractacion-propio-mujeres-victimas-maltratos-expresion-dependencia-afectacion-emocional-vulnerabilidad-recurso-nulidad-896-2020-lima-sur/>



- Paye Tacca, L. M. (2023). *Conflicto jurisdiccional con las comunidades campesinas y el acceso a la justicia de la mujer campesina maltratada en la comunidad campesina de alto Escantapi - chupa, 2022* [Universidad Privada San Carlos]. [http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/574/Lidu\\_Magali\\_PAYE\\_TACCA.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/574/Lidu_Magali_PAYE_TACCA.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Peña Jumpal, A. (2021). *Rondas Campesinas Urbanas en el Perú*. Polémos Portal Jurídico Interdisciplinario. <https://polemos.pe/rondas-campesinas-urbanas-en-el-peru/>
- Peña Rebaza, L. (2019). Las Rondas Campesinas en Búsqueda de una Cultura de Paz. *Actas Del I Congreso DEMOSPAZ, 9788409122172, 59–62*. [https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/691674/13\\_rondas\\_pena\\_DEMOSPAZ\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/691674/13_rondas_pena_DEMOSPAZ_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (2024). *Violencia contra la mujer*. Plataforma Digital Única Del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/23879-violencia-contra-la-mujer>
- Expediente:00097-2019-96-0205-JR-PE-01, Pub. L. No. 00097-2019-96- 0205- JR- PE-01 (2019). <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/501178004974f42495dcf59026c349a4/Exp.+N°+00097-2019+-+CSJ+Áncash.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=501178004974f42495dcf59026c349a4>
- Acuerdo Plenario N.º 07-2023/CIJ-116, Pub. L. No. 07-2023/CIJ-116 (2023). <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/35d8f6004dfa882b9ababbbd73eeae1c/Ap+N°+7-2023+Sobreseimiento.+Fundamentos.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=35d8f6004dfa882b9ababbbd73eeae1c#:~:text=El%20sobreseimiento%20procede%20cuando%3Aa,existe%20razonablemente%20la%20posibilidad%20de>
- Real Academia Española. (2021). *Ronda campesina, comunidades campesinas y nativas*. Real Academia Española. <https://dpej.rae.es/lema/ronda-campesina-comunidades->



campesinas-y-nativas

- Rodriguez Labanda, J. V. (2017). *Reformar las clases de sobreseimiento estipulado en el artículo 605 del código orgánico integral penal* [Universidad Nacional de Loja]. [https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/18892/1/JULIA VANESSA RODRIGUEZ LABANDA.pdf](https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/18892/1/JULIA_VANESSA_RODRIGUEZ_LABANDA.pdf)
- Saavedra Velazco, R. (n.d.). Obstáculos jurídicos y económicos a la aplicación de la teoría del incumplimiento eficiente. ¿Un irritante jurídico o una figura de aplicación imposible? *THEMIS Revista de Derecho*, (58), 247-. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9132>
- Sanfeliciano, A. (2023). *La investigación cualitativa y cuantitativa*. La Mente Es Maravillosa Revista Sobre Psicología. <https://lamenteesmaravillosa.com/disenos-de-investigacion-enfoque-cualitativo-y-cuantitativo/>
- Torres Villavicencio, M. A. (2016). *Percepciones de mujeres víctimas de violencia frente a la justicia ordinaria y comunal* [Universidad de San Martín de Porres]. [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2063/torres\\_vma.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2063/torres_vma.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Valderrama Macera, D. (2021). *El sobreseimiento en el proceso penal. Bien explicado*. Pasión Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/sobreseimiento-proceso-penal/>
- Villaruel Peña, Y. U. (2007). Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales. *Politeia*, 30, núm. 3, 65–86. <https://www.redalyc.org/pdf/1700/170018341003.pdf>
- Vizcarra Villegas, A. G. (2022). *La violencia contra la mujer y la justicia comunal en la comunidad aimara de Collini – periodo 2020* [Universidad Nacional del Altiplano]. [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/17992/Vizcarra\\_Villegas\\_Alan\\_Gabriel.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/17992/Vizcarra_Villegas_Alan_Gabriel.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



## APÉNDICES



Apéndice N°1

Matriz de consistencia

TITULO: ANALISIS DE DISPOSICIÓN DE SOBRESEIMIENTO DE LA CAUSA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INCIDENCIA DE LA RONDA CAMPESINA EN EL INTERÉS DE LA AGRAVIADA, FISCALIA PROVINCIAL DE CARABAYA, 2023						
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿De qué manera la incidencia de las rondas campesina en el interés de la agraviada se relaciona con la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer en la fiscalía	Determinar la relación entre la incidencia de la ronda campesina en el interés de la agraviada y la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer en la fiscalía	La incidencia de la ronda campesina en el interés de la agraviada se relaciona directamente con la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer en la	<p><b>Variable uno</b></p> <p>Incidencia de las rondas campesina en el interés de la agraviada</p> <p><b>Variable dos</b></p>	<p>D1: Asistencia practica proporcionada por las rondas campesinas</p> <p>D2: Apoyo emocional proporcionada por las rondas campesinas</p> <p>D3: Protección y seguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfoque:</b> cuantitativo</li> <li>• <b>Método:</b> Hipotético – deductivo</li> <li>• <b>Nivel:</b> descriptivo</li> <li>• <b>Diseño:</b> no experimental</li> <li>• <b>Tipo:</b> básico</li> <li>• <b>Temporal:</b> transversal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Técnica</b></li> <li>• Encuesta</li> <li>• <b>Instrumento:</b></li> <li>• Cuestionario</li> </ul>



provincial de Carabaya 2023?	provincial de Carabaya 2023.	fiscalía provincial de Carabaya 2023.	Disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer	proporcionada por las rondas campesinas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Población:</b> 3,733 abogados hábiles del departamento de Puno</li> <li>• <b>Muestra:</b> Aplicando el muestreo no probabilístico por disponibilidad y aplicando los criterios de inclusión y exclusión la muestra se encuentra integrada por un total de 83</li> </ul>
<b>PROBLEMA ESPECIFICO</b>	<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>HIPOTESIS ESPECIFICO</b>			
¿De qué manera la asistencia practica proporcionada por las rondas campesina en el interés de la agraviada incide en la reducción de la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer?	Determinar que la asistencia practica proporcionada por las rondas campesina en el interés de la agraviada incide en la reducción de la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer	La asistencia practica proporcionada por las rondas campesina en el interés de la agraviada incide directamente en la reducción de la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de		D1: Reducción de la disposición de sobreseimiento D2: Disposición a continuar con el proceso y evitar el sobreseimiento D3: Reduce el archivo definitivo de la causa	



		violencia contra la mujer.			abogados colegiados.	
¿De qué manera el apoyo emocional proporcionado por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide en la reducción de la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer?	Conocer que el apoyo emocional proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide en la reducción de la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer	El apoyo emocional proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide directamente en la reducción de la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer.				



<p>¿De qué manera la protección y seguridad proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide en la reducción de la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer?</p>	<p>Determinar que la protección y seguridad proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide en la reducción de la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer</p>	<p>La protección y seguridad proporcionada por las rondas campesinas en el interés de la agraviada incide directamente en la reducción de la disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer</p>				
---	--	--	--	--	--	--



## Apéndice N°2

### Instrumento de la investigación



**UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Cuestionario dirigido a abogados especialistas en materia penal  
de la provincia de Carabaya**

Esta encuesta se desarrolló con el propósito de recopilar datos que acredite el resultado de la investigación sobre ***“ANALISIS DE DISPOSICIÓN DE SOBRESIMIENTO DE LA CAUSA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INCIDENCIA DE LA RONDA CAMPESINA EN EL INTERÉS DE LA AGRAVIADA, FISCALIA PROVINCIAL DE CARABAYA, 2023”***, por lo cual requerimos su pertinente cooperación al momento del llenado de este presente cuestionario, los datos recopilados serán confidenciales y agradezco de antemano su cooperación.

**Marque con una X la respuesta que considere pertinente:**

#### **Variable 1**

#### **Incidencia de las rondas campesina en el interés de la agraviada**

1. Para usted ¿Qué practicas proporcionadas por las rondas campesinas hacia la víctima ayudan a continuar con el proceso?
  - a) El apoyo continuo a la víctima (proceso judicial)
  - b) La ayuda para superar barreras judiciales
  - c) Acceso a recursos y orientación (brindar información)



2. Para usted ¿Qué genera el apoyo emocional proporcionada por las rondas campesinas en los casos de violencia contra la mujer?
  - a) Reducción de la sensación de intimidación
  - b) Reducción de la sensación de aislamiento
  - c) Fortalecimiento de la disposición e interés de las agraviadas
  
3. Para usted ¿Las rondas campesinas proporcionan protección y seguridad a las víctimas de violencia contra la mujer?
  - a) Protección activa para las víctimas
  - b) Prevención de posibles amenazas
  - c) Garantizarse el bienestar de las víctimas
  
4. Para usted ¿Considera que el apoyo de las rondas campesinas en la recopilación de evidencia física (fotografías, informes médicos, objetos) ayuda a reducir el sobreseimiento de causa en los casos de violencia contra la mujer?
  - a) Es una acción que fortalece la posición de la víctima y proporciona pruebas concretas
  - b) Ayuda a validar y respaldar la denuncia de la víctima
  - c) Las rondas campesinas no apoyan a las víctimas

## **Variable 2**

### **Disposición de sobreseimiento de la causa en casos de violencia contra la mujer**

5. Para usted ¿considera que el apoyo de las rondas campesinas ayuda reducir la disposición de sobreseimiento de causa en los casos de violencia contra la mujer?



- a) Ayuda a respaldar la acusación y descripción de los hechos
  - b) Fortalece la recopilación de elementos probatorios
  - c) Fortalece la orientación legal de las víctimas
6. Para usted ¿Cómo se fortalece la disposición a continuar con el proceso y evitar el sobreseimiento de causa en los casos de violencia contra la mujer?
- a) Participar activamente en el proceso judicial
  - b) Incrementar la confianza de las agraviadas en buscar justicia
  - c) No se disponga el sobreseimiento injustificadamente
7. Para usted ¿De qué manera se reduce el archivamiento definitivo de la causa en los casos de violencia contra la mujer?
- a) Aumenta en la víctima la disposición de continuar con el proceso
  - b) Participación activa en el proceso judicial
  - c) Ayudarse a enfrentar la situación legal
8. Para usted ¿Considera que el apoyo continuo a las víctimas durante el proceso legal, lo que puede ayudar a mitigar el impacto emocional y proporcionar fortalece su determinación para buscar justicia?
- a) Aumenta su confianza y determinación
  - b) Ayudar a romper este aislamiento de las víctimas
  - c) No, solo genera confusión y controversias
9. Para usted ¿Qué factores influyen en la disposición de sobreseimiento en los casos de violencia contra la mujer?



- a) Falta de pruebas
- b) La retracción de las víctimas
- c) Falta de recursos

### Apéndice N°3

### Ficha de valides de instrumento



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



### VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

#### TÍTULO DE TESIS:

ANÁLISIS DE DISPOSICIÓN DE SOBRESIEMIENTO DE LA CAUSA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INCIDENCIA DE LA RONDA CAMPESINA EN EL INTERÉS DE LA AGRAVIADA, FISCALÍA PROVINCIAL DE CARABAYA, 2023

#### I. REFERENCIAS

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: Néstor BARRANTES SANCHEZ
- PROFESIÓN : ABOGADO
- GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO

#### II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
51. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
52. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	5
53. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4	5
54. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
55. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
56. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
57. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
58. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	1	2	3	4	5
59. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
60. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

Fuente:

#### III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

#### IV. RESOLUCIÓN

a. Aprobado  (C ≥ 75% = 0.75)

b. Desaprobado  (C < 75% = 0.75)

Lugar y fecha:

  
Firma del experto  
DNI N° 02389922  
N° celular: 999776613



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 03/09/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: RILDO QUISPE FLORES

Dirección: Jr. Cajamarca S/N

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70600301

Teléfono: 967929013 email: quispefloresrildo@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. Jimmy Humpiri Nuñez

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: ANALISIS DE DISPOSICIÓN DE SOBRESEIMIENTO DE LA CAUSA EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INCIDENCIA DE LA RONDA CAMPESINA EN EL INTERÉS DE LA AGRAVIADA, FISCALIA PROVINCIAL DE CARABAYA, 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Apoyo emocional, rondas campesinas, sobreseimiento, violencia contra la mujer.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?

2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.  
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_  
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo  
 No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05.

  
Firma de Autor



huella digital

03 de Septiembre del 2025

Fecha